

## V. BIBLIOGRAFIA

BOQUERA OLIVER (José María): *Derecho administrativo*, vol. I. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 324 páginas.

El *Derecho administrativo* del profesor Boquera Oliver, cuyo primer volumen recientemente aparecido comentamos, nace desde y para la docencia, lo que no excluye evidentemente otros usos. Para quienes hemos tenido la fortuna de asistir, siquiera sea a unas pocas, a las clases del autor de este libro, resulta fácil adivinar, detrás de cada línea, la inflexión de la voz, el matiz del gesto y la preocupación continua por que el alumno capte, en todo momento, el concepto con claridad y con precisión. Boquera no se alinea, afortunadamente, entre aquellos que hacen del alumno una víctima propiciatoria para ser sepultada bajo innecesarios alardes de erudición o quisquillosas polémicas doctrinales que llevan la confusión a su mente, ni tampoco entre quienes hacen de la misión docente un campo de experimentación de teorías audaces y críticas fulminantes que encuentran mejor terreno en el ensayo o en la conferencia: para él, enseñar es abrir horizontes, dotar al alumno de nuevos instrumentos mentales cuyo manejo ha de conocer sin apriorismos ni dogmatismos desviacionistas; y es-

te afán de lucidez, que lleva consigo una exposición serena y tan insistente en lo esencial como ligera en lo accesorio, penetra toda su labor y palpita apenas soterrada en las páginas de su *Derecho administrativo*.

Con esto queda perfilado ya el gran valor y también las limitaciones específicas de esta obra. La enseñanza, cuando está en manos de un maestro en la plena aceptación de esta palabra, resulta personal e intransferible y su objetivación en un libro que puede caer en manos distintas es siempre una experiencia peligrosa. Contra lo que suele recomendarse, yo pienso que el libro de Boquera es una excelente introducción al estudio del Derecho administrativo manejado por quien no pueda acudir a las aulas de una institución docente: en cuanto a sencillez, concisión y exactitud en destacar los conceptos básicos y hacérselos accesibles al no iniciado, pocos, si es que hay alguno, pueden competir con él. Pero en cambio, ofrece dificultades de comprensión, que el autor debía de haber intentado ahorrar a sus lectores, a partir de cosas tan elementales como el mismo plan de la obra que es fruto de una visión personal sin duda plenamente justificable, pero sorprendente si se aparta del enfoque también personal de las necesidades de un curso académi-

co. Por ejemplo, el capítulo primero se llama «Los orígenes del Derecho administrativo»; pero en el capítulo cuarto hay un epígrafe 2 que se denomina «Los orígenes de la ciencia de la Administración y del Derecho administrativo» que se descompone, a su vez, en dos apartados A y B, el segundo de ellos dedicado al Derecho administrativo. De igual manera el capítulo tercero habla de «las concepciones del Derecho administrativo», incluyendo (epígrafe 3) C) La jurídico-formal; y el capítulo quinto se refiere de nuevo y como título general a «la concepción jurídico-formal del Derecho administrativo», sin que se aclare la relación que existe entre ambos capítulos y el porqué de la inserción entre ambos del ya citado capítulo cuarto. Quienes tenemos experiencia docente sabemos que, a lo largo de la exposición magistral, es perfectamente posible y hasta obligada una transición sin rupturas de continuidad, de forma que este aparente desconcierto en el plan puede ser, de hecho, una perfecta unidad didáctica. Pero consolidada en forma de libro ya resulta menos explicable. Ya en un plano superior—pero, por supuesto, opinable—deberíamos preguntarnos seriamente los profesores de Derecho administrativo si toda la serie de disquisiciones históricas y teóricas que solemos enfangar a los alumnos antes de hacerles comprender lo que es la Administración—concepto que, incidentalmente, no aparece definido por Boquera, para quien, como ocurre a casi todos los grandes juristas, la Administración no es sino el pretexto para poder hablar de Derecho adminis-

trativo—y su régimen jurídico, tienen verdaderamente su sede en las primeras lecciones de un curso y las primeras páginas de un manual o debieran reservarse mejor para más adelante. En la práctica, esa concesión a la erudición va acompañada de una condescendiente promesa a los alumnos de no exigirles en el examen final demasiados detalles sobre Bonnin, von Mohl o el mismísimo patriarca Laferrière. Pero como el curso académico tiene una duración que impone sus exigencias, aun sin contar con «huelgas activas» y otras fuerzas mayores, el resultado es que cien páginas de una obra como la de Boquera se van en prolegómenos y para explicar el concepto y clases del poder público, noción capital de la asignatura y más aún en la concepción de este autor, quedan diez. Ya queda dicho que esta observación no es un reproche a esta obra, sino a la concepción dominante de lo que debe ser la vía introductiva al Derecho administrativo.

Sería de otra parte erróneo pensar que la ponderación y el afán de claridad que prevalecen en el autor están reñidos con la originalidad y la personalidad. Las tesis de Boquera son, a menudo, innovadoras y hasta heterodoxas, si nos referimos al consenso general de la doctrina más corriente entre nosotros. Por supuesto que son también discutibles: por ejemplo, la idea de que las costumbres administrativas, de tan dudosa existencia, integran el ordenamiento jurídico y no lo integran en cambio los reglamentos administrativos en general, merecería un estudio muy cuidadoso que no es de este lugar; permítasenos apuntar

nuestra discrepancia en base, fundamentalmente, al hecho de que la nota de subordinación no excluye la de integración y a la consideración de que, en el Derecho público español, no existe costumbre vinculante jurídicamente hablando que no derive esta nota del reenvío a la misma de una norma. Otro tanto cabría decir de la afirmación de que las leyes ordinarias tienen el mismo valor jurídico que las fundamentales, lo que solamente puede mantenerse, y con mucha dificultad, desde una perspectiva puramente formal; basta pensar en la radical diferencia que existe entre estas dos categorías para su derogación o simple modificación, para comprender que no se las puede situar en un plano de identidad absoluta; y ello es aún menos postulable para la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento—y el reflejo de estos principios en otras leyes como el Fuero de los Españoles o la de Sucesión—que es por naturaleza inmutable y supone que solamente por una vía políticamente revolucionaria puede cambiarse. Tal vez esto no sea «superioridad jerárquica» estrictamente hablando, pero menos aún es «igualdad de valor jurídico». También hemos de tomar partido—Boquera lo hace muy dubitativamente— en favor de la teoría de la deslegalización de materias, en tanto el autor prefiere hablar de «órdenes legislativas»; y no sólo por su valor pragmático, que se reconoce explícitamente, sino porque resulta aún más confusa esta yuxtaposición de dos conceptos tan opuestos como el de *orden* y el de legislación. En cambio, nos parecen extraordinarios aciertos el ataque a la vieja

noción de que la ley general posterior no deroga la especial anterior, a nuestro juicio un portillo abierto al torpedeamiento de la más noble misión del legislador para beneficio de intereses particulares por lo común muy poco respetables, o el tratamiento del poder político y de su resultante, el acto político, que por primera vez en nuestra doctrina es abordado desde la perspectiva que auténticamente le corresponde, por no citar sino dos ejemplos relevantes.

Sería excesivo proseguir enumerando nuestros puntos de contacto y nuestra discordancia de pareceres con un libro que, en principio, no viene destinado a la polémica, sino al estudio. Esta misma consideración justifica algunas precipitaciones—decir, por ejemplo, que las decisiones del Consejo de Ministros revisten la forma de Decreto, cuando un número importantísimo de ellas son *acuerdos*, figura ésta extrañamente olvidada por nuestros estudiosos de la Administración—o la omisión de algunas aclaraciones fácilmente salvables en la explicación oral—por ejemplo, afirmar que «los dictámenes de los órganos consultivos ni obligan a la Administración que los solicitó» (*¿quid* de los vinculantes?) ni crean consecuencias jurídicas para los administrados (*¿quid* de los preceptivos que hayan sido omitidos?). Una vez más hemos de volver a algo que ya dijimos: que estamos en presencia de una de las introducciones más amenas, claras y personales al Derecho administrativo. Esperemos, para bien de la ciencia jurídica española, que aparezcan pronto y

en igual tono los volúmenes sucesivos.

MANUEL PÉREZ OLEA.

BUSQUETS CUEVAS (José María): *La práctica del sistema de compensación*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 189 págs.

El Instituto de Estudios de Administración Local, a través de la Sección de Investigación, ha realizado durante los últimos años una importante labor al convocar y celebrar seminarios y simposios sobre los problemas y los temas más palpitantes de la Vida local española. La indiscutible preparación de los ponentes, y la asistencia de destacados profesionales, especialistas en cada una de las materias, ha permitido, además de mantener la vivacidad de las reuniones como consecuencia de su dinámico desarrollo y de la altura de las intervenciones, esclarecer puntos oscuros de muchos temas, denunciar lagunas, detectar lugares de coincidencia o discrepancia, verificar interpretaciones, etcétera. En una palabra, por la vía del camino crítico o de la aportación personal o de grupo, se analiza la normativa actual y se busca su perfeccionamiento. Estas actividades constituyen, sin duda, un valioso instrumento para que el Instituto desarrolle parte de las tareas que tiene encomendadas.

La publicación que recensamos nos ofrece un estudio ampliado en profundidad y en extensión sobre «la práctica del sistema de comparación», que fue el tema del VIII Seminario de Investigación, realizado, precisamente, por uno de los ponentes del mismo. Ade-

más, el prólogo está escrito por Carceller Fernández, también ponente, y recoge en un apéndice las conclusiones a las que llegó el citado Seminario e incluso la relación de asistentes al mismo.

La primera parte contiene la aportación doctrinal del autor al tema de la compensación como sistema de actuación urbanística regulado por nuestra Ley del Suelo. Exactamente por los motivos opuestos a aquellos que se alegan para aplicar muchos capítulos de la Ley sin necesidad de reglamentos, ya que están suficientemente detallados, es necesario afirmar que los cinco artículos dedicados a la compensación son insuficientes para aclarar todas las cuestiones que plantea la puesta en práctica de un sistema que por su novedad y por la intensa aplicación que del mismo ha de hacerse, exige un tratamiento preciso, una exposición clara, que no admita dudas y un desarrollo pormenorizado. El autor insiste repetidas veces en la necesidad de normas reglamentarias que permitan concretar las interpretaciones.

Para nosotros la compensación es el sistema de más relieve y desde luego será el de mayor utilización cuando comiencen a desbrozarse las dificultades iniciales que permitan una aplicación sin complejidades innecesarias. Por esto no podemos estar de acuerdo con Busquets cuando afirma (pág. 36) que «ha sido el menos aplicado de los cauces de actuación previstos por la Ley». Al menos nuestra experiencia nos permite mantener, incluso en la actualidad, conclusiones distintas. Es el sistema que mejor responde, por un lado, a la participación de la iniciativa pri-

vada en las tareas urbanísticas, reiteradamente buscada por la Ley del Suelo, y de otro, a la innegable colectivización de la actuación urbanística que por exigencias de uno de los principios más importantes del urbanismo contemporáneo, la equidad en el reparto de beneficios y cargas, no permite, en general, las actuaciones en parcelas aisladas o por titulares individuales. La asociación es una exigencia en el campo urbanístico y la compensación permite plasmar esa exigencia, tanto desde el punto de vista estático—organización—como desde el dinámico—funcionamiento—. Ya en el proyecto de reforma de la Ley del Suelo los cuatro sistemas quedan reducidos a dos: expropiación y compensación y, desde luego, con todos los favores para el segundo.

Dada la importancia del tema es interesante resaltar que, partiendo de una introducción en la que analiza los principios inspiradores de la acción urbanística, la ejecución de los planes, los sistemas de actuación y las formas de gestión, se pasa al estudio concreto de la compensación. El concepto y las notas distintivas, los órganos competentes para la elección del sistema y la iniciativa del sistema; la Junta o Entidad Urbanística de Compensación, el Proyecto de Compensación, las obligaciones de los asociados y las consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones son los epígrafes de los distintos apartados en que se divide el estudio. Tres apéndices, aparte de los ya citados anteriormente, uno dedicado a la normativa, otro a la jurisprudencia, no muy abundante, por cierto, sobre este sistema de actuación ur-

banística y un tercero de indudable valor práctico en el que se contienen modelos de documentos de un proyecto de compensación con distintas fórmulas organizativas, contribuyen a realzar el interés de la publicación que constituye—como dice Carceller en el prólogo—un verdadero «Manual práctico» que al incorporar estos apéndices sigue una práctica «bastante usual en las obras extranjeras de Derecho urbanístico».

El estilo de la publicación, err el que se ha prescindido de las citas doctrinales, da la sensación de anotaciones o apuntes directamente obtenidos de la preocupación diaria por el tema desde la mesa de trabajo. En algunos casos las opiniones parecen estar influenciadas incluso por la situación concreta del ámbito en que esas experiencias se obtienen, pero en la mayoría de los casos estas opiniones tienen validez general y pueden ser perfectamente compartidas, sin perjuicio de que en algunos supuestos—como el mismo Carceller dice—podrían sentarse discrepancias que por lo pormenorizado de las mismas no sería ahora el momento de aludirlas.

El conjunto ofrece un balance altamente positivo que permite valorar la extraordinaria preparación y la singular preocupación de un funcionario de una gran Corporación—el autor es Jefe de la Subunidad de Planeamiento y Actuación Urbanística del Ayuntamiento de Barcelona—por las tareas que tiene encomendadas. Por lo demás, su lectura interesa a todos los que profesionalmente están implicados en la acción urbanística, tanto en el campo de la

Administración como en el de la iniciativa privada.

PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

ALVAREZ SACRISTÁN (Isidoro): *Introducción a la sociología del trabajo*. Madrid, Paraninfo, 1971, 286 págs.

El libro es fruto de varios años de trabajos previos y exposición didáctica en el Seminario de Graduados Sociales «Marqués de Narros», en San Sebastián, del que es profesor el autor, y en su introducción nos indica que no es propiamente un libro de texto, sino que pretende completar la formación jurídico-laboral de los estudiantes con la visión real de los problemas de grupo.

Aunque se titula modestamente *Introducción*, es una exposición verdaderamente científica y documentada de la sociología del trabajo, y como prueba de ello citaremos que a lo largo de sus 18 capítulos y 286 páginas, contiene 484 citas a pie de página y la bibliografía adicional consta de 161 libros y revistas.

No obstante, y a pesar de su erudición, supone una aportación original para el conocimiento de la perspectiva española de la sociología del trabajo.

El capítulo I, titulado «Lo social y la sociología del trabajo», es una introducción a una ciencia que apareció científicamente con Compté, pero inicialmente centrada en la familia, el barrio y la iglesia. La sociología del trabajo aparece como una concienciación del hombre en cuanto es influido por su trabajo, especialmente a

consecuencia de la revolución industrial, y se establece relación con las ciencias afines.

Esta introducción continúa en el capítulo II, en el cual se expone la ocupación y movilidad y la orientación y formación profesional como terapéutica adecuada para resolver en el futuro la satisfacción en el propio trabajo.

Los capítulos III y IV estudian, con ayuda de las estadísticas, la distribución de la población española y en comparación internacional, así como su evolución en el tiempo en los distintos aspectos socioprofesionales, edad, sexo y referencia especial a la mujer casada y a la formación profesional femenina.

El capítulo V trata del empleo (pleno empleo y desempleo), con su correlativa seguridad de empleo y desempleo, así como los fenómenos del subempleo y pluriempleo.

El capítulo VI establece relaciones entre el trabajo y los movimientos migratorios con los problemas sociales de la integración y de la emigración de la mano de obra, así como las distintas facetas de las migraciones interiores y exteriores.

El capítulo VII examina el lugar de residencia y trabajo, así como los movimientos pendulares entre ambos y las relaciones entre profesionales y localización de las residencias.

El capítulo VIII trata de la satisfacción y valor del trabajo en relación a la retribución, prestigio social, edad y clase social a la que se pertenece.

El capítulo IX examina el trabajo en relación con la vida económica a través de la estructura y organización de la empresa, los

salarios y su evolución, así como los precios y consumos en cuanto repercuten en el presupuesto familiar.

Los capítulos X y XI incluyen referencia a los conflictos laborales, y en particular la huelga, tanto en España como en otros países, así como la opinión pública sobre la misma. También pasa revista a las negociaciones colectivas en España con referencias a las fundaciones laborales, congestión y participación de beneficios.

El capítulo XII expone la problemática de la Seguridad Social con un juicio crítico de su funcionamiento, señalando lo mejor y lo peor, así como las opiniones de asegurados y médicos, y el capítulo XIII se refiere al sindicalismo, en sus diferentes clases, y a la actual situación del mismo en el mundo.

El tema de la psicopatología del trabajo se contempla brevemente en el capítulo XIV en función principalmente de la «ergonomía» de la influencia del medio de trabajo (turnos, alimentación y clima), así como determinados análisis de los accidentes.

En el capítulo XV se examinan las relaciones trabajo-ocio en sus aspectos de horarios, vacaciones, cultura, transporte y modalidades de ocupación del tiempo libre.

El capítulo XVI analiza la ocupación como fenómeno sociológico y en este capítulo resalta un gráfico comparativo de la estructura ocupacional comparada entre la población activa española y la representación en Cortes y unos cuadros que relacionan ciertos grupos profesionales con la asistencia a misa y frecuencia de sacramentos.

Finalmente, en los capítulos XVII y XVIII se estudian las inquietudes de la juventud en relación con el trabajo y las perspectivas que éste ofrece en el futuro, ante la posibilidad de nuevas estructuras y la automatización.

Es, por tanto, un libro de consulta, denso pero ameno, en el que el estudioso encontrará abundante información de la realidad del trabajo en España y en relación con el mundo.

RAFAEL BARRIL DOSSET.

ARNANZ DELGADO (Rafael A.): *Del acta municipal*. Barcelona, Editorial Bayer Hnos. y Cía., 1971, 123 págs.

La función de fedatario, núcleo histórico de las tareas profesionales del Secretario de Administración local, constituye aún en la actualidad, cuando ya es tan sólo una de las facetas del complejo mundo de sus atribuciones, una tarea relevante que ocupa un lugar destacado entre todas ellas. La afirmación tiene su apoyo en que el resultado más sobresaliente de esta labor, que no es otro que el acta de las sesiones de las Corporaciones locales, refleja los matices más acusados del desarrollo de la Vida local. Nadie mejor, por otra parte, para escribir sobre el tema que un Secretario que puede vivificar el análisis objetivo y riguroso de la legalidad con la savia de sus muchas experiencias.

El propio autor señala en una nota inicial que «de tener algún valor será solamente el de ser el primer trabajo que sobre la materia existe», y aunque después in-

dique que no cree que venga a llenar un hueco cuya necesidad se hacía sentir, con una modestia que le honra, lo cierto es que llama la atención la falta de textos monográficos sobre temas de tanta importancia entre la problemática local.

En las primeras páginas se analiza el concepto del acta, concepto que, al revés de tantos otros de nuestro idioma, tiene una signación única que «se desenvuelve alrededor de la esencialidad constitutiva de ser una narración o relación de lo sucedido en una reunión colegial». Las definiciones de los diccionarios jurídicos, de la doctrina e incluso de la jurisprudencia sirven al autor para concretar que el acta, objeto de estudio, es el «documento administrativo donde se recogen de forma auténtica las deliberaciones y acuerdo de los órganos colegiados municipales», separando, por tanto, la forma, el documento, el acta propiamente dicha, del fondo, el contenido. Es interesante la enumeración de las diferencias con las actas notariales, así como el señalamiento de otros tipos de actas que también son preceptivas en la actividad municipal, pero que no deben confundirse con las actas por excelencia, a las que el libro se refiere.

La importancia, naturaleza y necesidad de las actas son puntos tratados antes de entrar en el estudio de los elementos personales, reales y formales. Entre los elementos personales distingue el órgano deliberante y el autorizante, analizado con abundantes citas jurisprudenciales, los distintos tipos de *quorum* y votaciones, así como los supuestos de sustitución del Secretario.

Los elementos reales coinciden con el contenido del acta que es precisamente el reflejo fiel de los acuerdos adoptados, cuya clasificación es analizada a continuación. Al desarrollar los elementos formales expone las normas de regulación de las distintas fases del acta e inserta el juicio crítico que la legalidad le merece, haciendo una división sistemática en partes para estudiar con más minuciosidad cada una de ellas. En la parte final hace referencia a las frases de estilo, circunstancias, dación de fe y firma.

El autor resalta, una vez más, la existencia de expresiones inadecuadas, así como de incorrecciones y anomalías que en muchas ocasiones están veladas por la rutina o la reiteración de las actuaciones sin excesiva meditación. Llega incluso a poner de manifiesto algunas normas de difícil cumplimiento porque se han dictado de espaldas al exacto desarrollo de los acontecimientos, tales como la obligación de firmar el acta que tienen los miembros de la Corporación dentro del plazo de ocho días desde su aprobación, obligación que en la práctica se cumplirá normalmente al reunirse para la siguiente sesión.

Un índice analítico y un índice general rematan esta obra que aunque no excesivamente extensa, escrita con un estilo ágil, a veces recargado, profundiza en el tratamiento del tema estudiándolo íntegramente.

Tampoco olvida algo que, a nuestro parecer, con ser mínimo, puede representar la puesta en hora de este documento público. Nos referimos a la forma de su elaboración: la escritura manual, «cul-

men anacrónico», como dice el autor, que incluso ha sido abandonada en otros campos de la fe pública, al menos tan importantes, como el que estamos estudiando.

El tema se hace más actual si lo unimos a otros que completan la función fedataria del Secretario. Uno de ellos es el de aplicar esta función a la cada día más abundante documentación gráfica constituida por los Planes de ordenación urbana, porque aun estando íntimamente ligados con los acuerdos reflejados en las actas, es prácticamente imposible trasladar en su totalidad lo plasmado en el plano, de suerte que puede tener mayor relevancia, incluso, todo lo que ha de quedar fuera del texto escrito, que no por eso deja de ser contenido del acuerdo y por ello mismo objeto de la fe pública.

PAULINO MARTÍN.

AZAOLA (José Miguel de): *Vasconia y su destino. I: La regionalización de España*. Madrid, Revista de Occidente, 1972, 551 páginas, XXXI mapas, 12 págs. de cuadros estadísticos.

En esta monografía el autor plantea la problemática del futuro del país vasco en el marco de la problemática regional española. Se trata del tomo I de una trilogía. En el segundo volumen se propone analizar los factores geográficos, históricos, étnicos, culturales, políticos, económicos y administrativos que han influido en el fenómeno Vasconia, considerando sus dimensiones pasada y pre-

sente y su dimensión futura. Y, en el tercero, los problemas de toda índole que tiene planteados el país vasco, susceptibles de configurar su porvenir, sugiriendo soluciones en una perspectiva a largo plazo.

En el capítulo de introducción hace patente su preocupación al comprobar inicialmente la escasez de medios adecuados para resolver la mayor parte de los problemas que se plantean en el país vasco; se refiere, en primer lugar, a lo limitado de su tamaño e intrincado de su orografía en relación con una ordenación adecuada del espacio para atender las necesidades humanas de vivienda y trabajo, producción y consumo, cultura, higiene y esparcimiento en un país con un elevado grado de industrialización y urbanización, que posee una renta por habitante cercana a la de los países del Mercado Común Europeo. Para ello, estima conveniente la seria elaboración de un plan de vida colectiva que atienda a las necesidades de política demográfica y económica y sociales expuestas.

Ni los Ayuntamientos, con recursos limitados, ni las Diputaciones provinciales, con más holgura financiera, disponen de suficientes medios de financiación de los planes que podrían resolver la congestión industrial y demográfica de algunas Provincias vascas. Por ello, hay que acudir al Gobierno con un plan bien estudiado, lo que requiere una previa unidad de acción, venciendo la insolidaridad de las Provincias vascas. Y falta el instrumento regional, eficaz y moderno, capaz de afrontar la solución de los problemas planteados.

Vasconia tiene planteados tres

graves problemas: el económico, el cultural y el demográfico. Conviene señalar que la próspera economía vasca, expansiva y absorbente, no siempre es racional y sana, pues con las industrias modernas coexisten estructuras anticuadas; el florecimiento económico vasco se ha producido bajo un régimen aduanero proteccionista, llamado a desaparecer; las zonas de antigua industrialización tienen una estructura arbitraria y es aconsejable una reconversión de las economías guipuzcoana y vizcaína y la redistribución de la actividad productiva por todas las comarcas.

Las Provincias vascas ofrecen un desequilibrio entre la expansión económica y el raquitismo cultural; carecen de una élite científica, literaria y artística; es víctima de la emigración de sus intelectuales. De otra parte, estas Provincias que en el año 1900 no rebasaban el millón de habitantes, tienen en 1970, 2,3 millones, creciendo a un ritmo dos veces superior al resto de la población española, merced a la inmigración de gentes de condición modesta, con predominio de obreros no cualificados, en más de medio millón procedentes de otras Provincias españolas, avalancha que agrava los problemas planteados.

Expuestos sistemáticamente los problemas vascos, dedica este primer volumen a la regionalización de España, que desarrolla en diez capítulos. En el primero se refiere a la actualidad de la Región, a esas áreas que la ciencia económica, apoyada en la geografía y la sociología, afirma que son los espacios óptimos para planear y promover el desarrollo y el marco adecuado para corregir los des-

equilibrios económicos en el interior de los Estados y en el espacio europeo. Comenta el informe de la O. C. D. E. sobre «El factor regional en el desarrollo económico», así como los trabajos de José Luis Sampedro y Gonzalo Sáenz de Buruaga y se inclina por estimar que la «Región» requiere un territorio y una población sobre él asentada, con cierta conjunción de factores físicos, históricos, económicos y étnicos y la propia voluntad de los habitantes para organizar su existencia colectiva con originalidad y autonomía, y acaba analizando lo que debe ser un planteamiento regional y las relaciones entre el Plan, la Región y el hombre.

Dedica el capítulo segundo a examinar la acción regional en la Unión Soviética, Estados Unidos, Reino Unido, Alemania Occidental, Suiza, Bélgica y Holanda, Italia, los organismos europeos, y Francia, deteniéndose en el análisis del paralelismo entre el caso francés y el español, la influencia francesa en España y la regionalización en la España de hoy.

En el capítulo tercero, dedicado al desarrollo regional en España, alude a los trabajos emprendidos por la Organización Sindical y a las reuniones de la I Asamblea Sindical Nacional de Desarrollo Regional y al IV Congreso Internacional de Economía Regional, celebrados bajo su patrocinio. Con datos de primera mano y comentando trabajos de Tamames, Ugarte, Plaza Prieto, Informe Foessa, Sáenz de Buruaga, Banco de Bilbao e Instituto Nacional de Estadística, analiza la configuración del «desierto» central de la Península y el contraste entre las «dos

Españas». Comenta el Informe del Banco Mundial, que propugnaba un incremento cuantitativo global de la economía española como solución para resolver las desigualdades regionales; analiza los trabajos del Banco de Bilbao sobre distribución de la renta y las opiniones de los tratadistas del desarrollo; critica el enfoque capitalista del desarrollo que no atiende preferentemente a la elevación del nivel de vida y no sirva a una política del bienestar; configura las Regiones en auge y en declive y examina con amplitud los factores determinantes del carácter próspero, en vías de desarrollo o declinante, de las Provincias vascas, estudia los objetivos y realizaciones de los tres Planes de Desarrollo y prejuzga un planteamiento nuevo.

En el capítulo cuarto sobre necesidad de la descentralización, destaca la creciente concentración humana y de riqueza y el rápido desarrollo cultural y tecnológico de ciertas Regiones y subraya la necesidad de tomar medidas eficaces para corregirlo; señala la diferencia entre desconcentrar y descentralizar; alude al peligro del gigantismo en Madrid, Barcelona, Vascongadas y Valencia; hace referencia a Suiza y Alemania Occidental y se muestra partidario de un equilibrio de poderes que haga viable la descentralización; sostiene que el régimen foral en nuestro tiempo es un instrumento de desarrollo; compara a las Provincias españolas con los Departamentos franceses, examina las peculiaridades de las Provincias vascas y señala las bases más apropiadas para la descentralización.

Dedica el capítulo quinto a la descentralización en la práctica,

examina los factores de la burocracia, el costo de la Administración pública, la centralización económica y la formación de las grandes metrópolis regionales y sus inconvenientes frente a la descentralización; un vez más se refiere al país vasco en este aspecto; analiza las relaciones entre descentralización y urbanización y el problema de la infraestructura, en especial los ferrocarriles y carreteras, y se refiere finalmente a la institucionalización de las Regiones y a los criterios para la regionalización.

En el capítulo sexto, dedicado a la delimitación de las Regiones, expone y critica ampliamente las divisiones de España en Regiones, patrocinadas por geógrafos, demógrafos, economistas, sociólogos y varios organismos.

En el capítulo séptimo aborda las concepciones tecnocrática, burocrática y democrática de la Región, alude a la regionalización como empresa política, considera a la democracia como antídoto del nihilismo y distingue entre el interés local y el interés general de las Regiones.

El capítulo octavo lo dedica a la capitalidad de Madrid y al papel de Castilla, estimando que Madrid se ha convertido, después de la guerra civil, en un emporio industrial, comercial y financiero, que no cumple la regla de que la capitalidad político-administrativa no debe situarse en un centro urbano de pujante vida económica y se pronuncia por nuevo emplazamiento o por la fórmula bicéfala Madrid-Barcelona; destaca el papel cultural de Madrid y su futuro económico, comenta la fórmula del «área metropolitana»; expone la misión que a su juicio debe

cumplir Madrid y la necesidad de una Castilla viable frente a la realidad de una ciudad aislada y una Castilla invertebrada; niega el mito de Castilla dominadora, más bien víctima de la centralización y alude finalmente al problema castellano.

En el capítulo noveno analiza la regionalización ante la ciencia jurídica y el ordenamiento vigente, considera un error los Estatutos separados; fija la esfera de competencia regional y el deslinde de responsabilidades en el ámbito de una autonomía municipal y provincial y comenta la financiación de las Haciendas locales y la forma de designación de las autoridades regionales.

En el décimo y último capítulo, titulado «El siniestro designio», se refiere al «vía crucis» de las libertades locales, a la necesidad de romper el círculo vicioso centralismo-separatismo, a la conveniencia de la descentralización, que rompa los lindes del provincialismo, estimando que la regionalización ha de ser obra de todos en una Europa que no puede ser ni la de las «etnias» ni la de las «Regiones», sino una Europa federada, y, últimamente, se refiere a la acción política tendente a la descentralización regional.

Se trata de una obra densa de contenido, bien documentada, en la que utilizando gran parte de la bibliografía publicada, que el autor analiza atinadamente, se hace una amplia exposición referente a la regionalización de España que es, en realidad, una obra de síntesis del problema, digna de ser leída con atención, al propio tiempo que es una obra de consulta imprescindible. Y en este marco

sitúa el problema del desarrollo regional vasco, en su proyección política y económica, que ha de desarrollar en los otros dos volúmenes de la obra.

I. B. R.

GARCÍA LESAGA (Gerardo): *El Concejo navarro y los pequeños Municipios*. Prólogo de Ignacio Sanz González. Pamplona, Editorial Aranzadi.

Es una preocupación constante de los municipalistas la existencia de numerosos «micromunicipios» cuya precariedad de medios económicos, técnicos y administrativos hace casi imposible el cumplimiento de las obligaciones mínimas que la ley impone a todos los Municipios. La siembra a voleo de Ayuntamientos en pueblos que nunca debieran tenerlos ha sido, a partir de la Constitución de Cádiz y durante casi todo el siglo XIX un hecho determinante de la actual realidad de centenares de Municipios incapaces para el cumplimiento de los complejos fines que señala la legislación local vigente. Los remedios se estudian incansablemente y alguna Ley, como la de 23 de julio de 1966, intenta traducirlos en preceptos. Pero la verdad es que, hasta estos momentos en que las Cortes se disponen a elaborar una nueva Ley de Régimen local, la solución satisfactoria no ha sido encontrada. De aquí que debemos saludar con júbilo este trabajo del competente Secretario diplomado de Administración local don Gerardo García Lesaga, quien con un perfecto conocimiento de la organización administra-

tiva local de Navarra nos la ofrece como modelo a contemplar a la hora de reestructurar la Administración local española.

Concejos son, en Navarra, los pueblos y lugares pertenecientes a un Valle, Distrito o Céndea con territorio, jurisdicción y bienes propios y los que, sin poseerlos tienen reconocida administración independiente del Municipio a que se hallen agregados. Por su parte, los Valles, Distritos y Céndeas son Municipios—regidos por un Ayuntamiento organizado como los demás de España—compuestos de varios Concejos cada uno de los cuales se gobierna, a su vez, por una Junta de Oncena, Quincena o Veintena, según el número de habitantes. El Concejo navarro constituye la base primaria del Municipio y su organización es esencialmente democrática, siquiera para evitar los inconvenientes de reuniones demasiado numerosas y tumultuarias el antiguo Concejo abierto haya evolucionado hacia la formación de esas Juntas especiales a que acaba de hacerse referencia, quedando sólo el Concejo abierto en los pueblos o lugares sin Ayuntamiento que no excedan de 250 habitantes.

Señala García Lesaga una nota diferencial muy importante del Régimen local navarro con respecto al Régimen local general, y es que no sólo en los Concejos que forman parte del Valle, Distrito o Céndea correspondiente, sino también en el núcleo capitalicio respectivo, funciona la Junta correspondiente en contra de la prohibición de la Ley de Régimen local (artículo 26) de que el núcleo territorial en que resida el Ayunta-

miento se constituya en Entidad local menor.

En las conclusiones de su trabajo enfoca García Lesaga el problema de los pequeños Municipios españoles contemplado desde el régimen navarro y postula como solución más conveniente la asociación o agrupamiento de aquéllos en Comarcas municipales, con base geoeconómica natural, para constituir un solo Municipio integrado por diferentes núcleos de población, que recibirían la denominación de Concejos y se organizarían con Juntas semejantes a las de los Concejos navarros.

J. L. DE S. T.

LIESA RIVEROLA (Celso): *Reestructuración de términos municipales*. Barcelona, Bayer Hermanos, 1972, 210 págs.

La superación de ancestrales estructuras municipalistas, pensadas y escalonadas para unos condicionamientos históricos radicalmente distintos de los actuales, es una necesidad cada día más acuciante. Papel destacado en esta labor corresponde desempeñar a las Diputaciones provinciales. Labor ciertamente difícil y llena de escollos, nacidos unas veces de la subsistencia de ancestrales rutinas y otras de la exaltación inoportuna de mal entendidos orgullos. Esta actividad sustancial es la que ha llevado a cabo el Jefe de Administración local de esta Provincia, cuyos desvelos y capacidad de trabajo son de todos conocidos y por todos admirados en esta Casa. Celso Liesa, concedor práctico y estudioso con rigor jurídico-técnico de la mate-

ria, nos brinda una obra que, pese a su aparato erudito—necesario en una tesis doctoral—, va a resultar de obligada y fácil consulta cotidiana para todo aquel que quiera adentrarse en los entresijos de la compleja ordenación de la vida municipal—nos dice José María Razquín, Presidente de la Diputación provincial de Lérida en la presentación—.

Nada creemos abona mayormente nuestro proyecto—anticipa el autor en el prólogo—que el deseo de acometer el estudio de tema tan candente cual el contenido a través de las profundas revisiones estructurales del territorio en el que aparecen radicados los entes municipales, y que, merced a renovados estímulos de tipo vario, entre los que merece ser destacado el elevado nivel de proteccionismo económico estatal que se dispensa, camina inexorablemente hasta alcanzar metas de notoria trascendencia; queremos decir, de elevado número de realizaciones. Y nada, de consuno, que nos sea más aconsejable que analizar y promover la investigación cerca de esta singular faceta, al encontrarnos en circunstancias presumiblemente óptimas para su pertinente exploración; sería de comprender nuestra decepción por no haber acertado en el desarrollo del acendrado propósito que nos inspira, supuesto se califique de aceptable la elección del tema que nos ocupa.

El texto se presenta dividido en diez capítulos, complementados con cuatro anexos, referentes, respectivamente, a relación de estructuraciones de términos municipales habidas en la Provincia de Lérida; estadística de tipo financiero; modelación de las actas sobre

acuerdos acerca de modificaciones de términos municipales proyectadas, y copia literal de informes emitidos por la Jefatura provincial de Administración Local, respecto a determinadas alteraciones tramitadas.

El capítulo I, *Introducción*, contiene la síntesis de la temática a desarrollar, y así se advierte que el problema que se recoge en el presente estudio no aspira a reflejar tan sólo la situación que se contempla acerca de la atomización de los entes territoriales, así como las dificultades extremas a que hemos llegado para que puedan desarrollarse en forma armónica y coherente el cumplimiento de los fines peculiares, que genéricamente les están atribuidos, sino que, sin perjuicio de analizar y sopesar todas las facetas y elementos apreciativos con insistente proyección histórica, base para centrar el estudio en el momento presente, hemos considerado apropiado, a la vez, deducir consecuencias positivas, a través de los logros obtenidos mediante una labor tenaz, insistente y ágil en pos de llevar al convencimiento de las Corporaciones, autoridades y vecinos en general, la eficacia resolutoria de viejos y ancestrales problemas, singularizados en la penuria de medios con los que hacer posible una serie de realizaciones previstas como de cumplimiento obligado.

El capítulo II se ocupa de *Los presupuestos y su liquidación en los Municipios reestructurados*, contemplando los distintos supuestos de hecho que se pueden dar, y formulando las adecuadas soluciones a cada uno de ellos.

El capítulo III se refiere a *Las ordenanzas de exacciones munici-*

*pales en los nuevos entes constituidos*, analizando los diversos problemas y sugiriendo las pertinentes soluciones. Y, como criterio de carácter general, se propugna una sana y prudente política local, dentro del campo de acción económico que comentamos, consistente en no promover la revisión de los tipos impositivos, salvo que, debido a exigencias recaudatorias de insoslayable alcance, se prevenga y precise del reajuste de tarifas. No debe olvidarse que el contribuyente debe considerar los gravámenes tolerables, equitativos y justos.

*La financiación de las Entidades locales reestructuradas* se estudia en el capítulo IV, analizando por una parte los recursos de las nuevas Entidades—distinguiendo los supuestos de fusión de los de incorporación—y, por otra, los beneficios que la normativa legal establece a estos efectos.

El capítulo V se ocupa de *La titularidad de los bienes pertenecientes a las Entidades alteradas*, y en él se analizan las peculiaridades concurrentes en el importante extremo que corresponde a las supuestas mutaciones y cambios de titularidad de los bienes, derechos y acciones, integrantes de los respectivos patrimonios de las instituciones locales que se estudian. Y se dedica especial atención a los bienes propiamente dichos, dada la adjetividad que concurre en los restantes elementos que los forman, de cuyas particularidades también se hace cumplida referencia.

*La representatividad en las nuevas Entidades locales* se estudia en el capítulo VI, y se inicia con el análisis de la normativa legal, se pasa después a la exposición

de unas consideraciones doctrinales, y se finaliza con la consideración de los problemas prácticos que suscitan los supuestos de fusión y de incorporación.

El capítulo VII se dedica a *Las Entidades locales menores*, que se contemplan desde la triple vertiente: de la normativa legal; de su procedencia y de los matices prácticos de funcionamiento.

*Los funcionarios locales y su situación en los nuevos entes alterados* se examinan en el capítulo VIII, contemplando la relación de servicios antes de la alteración, en la fase de acoplamiento de los funcionarios y en la situación definitiva. Vertientes que se estudian en los dos supuestos de incorporación y de fusión.

En el capítulo IX se expone *La reestructuración de términos municipales en la Provincia de Lérida*, y se destacan como ventajas conseguidas, entre otras, una evidente simplificación de servicios administrativo al centrarse y quedar limitados a una sola entidad, los que precisaba rendir individualizados para todas y cada una de ellas, con la consecuencia de serles permitido dedicar su actividad a los respectivos Secretarios, fuertemente constreñida antes, y mejorar el despacho de diligencias atribuidas a su competencia y funciones, en beneficio de la gestión confiada al efecto. Reducción de costos en las atenciones serviciales y de obras, lo que autoriza sin mayor quebranto en sus reforzadas finanzas ampliar el campo y esfera aplicativos; y una mayor fluidez económica al integrarse los recursos de los Municipios alterados, bajo una sola administración, sin perjuicio de las reservas de pro-

ductos y de rentas en beneficio de los vecinos de los anteriores núcleos de población.

Y, en el capítulo X, *Resumen y conclusiones*, se afirma que en el transcurso de la exposición, el propósito ha sido poner de manifiesto la saludable corriente renovadora encaminada a bonificar las repetidas estructuras que informaban la vida y desarrollo funcional de las Entidades municipales, marcadas por el signo del inmovilismo hasta época bien reciente, aferradas a criterios rígidos palmariamente opuestos a encajar los nuevos postulados que exigen agrupamientos de fuerzas dispersas, para que unidas en el mismo afán, obtengan resultados más eficaces y positivos, que desperdigando sus energías encorsetadas en el estrecho cauce de sus angostos límites. Viejos antagonismos, ciertas intolerancias de vecindad, han sido superadas, por lo que así contemplamos cómo, en forma paulatina y constante, a diario, el *Boletín Oficial del Estado* publica los acuerdos del Consejo de Ministros resolviendo laboriosos y trabajados expedientes de reestructuración de términos municipales. Muchos y tenaces han sido los pasos encaminados hasta llegar a la satisfactoria solución apetecida; hasta que, al fin, quemadas etapas y solventadas dificultades, los nuevos entes recién constituidos comienzan a desenvolver su actuación manifestando los primeros concluyentes resultados de la gestión ordenada, que sin interrupción habrá de alcanzar su pleno y satisfactorio resultado.

En conclusión, podemos afirmar que el autor nos brinda a lo largo de las sustanciosas páginas, todo

su saber y toda su experiencia en un tema tan trascendente y de tan palpitante actualidad. Celso Liesa pone de relieve en el texto que, junto a sus condiciones magníficas de funcionario eficiente, posee las dotes del investigador pleno. Al resaltarlo, tenemos no sólo que felicitarlo a él, sino también a nosotros por contarle como compañero y como dirigente en el ámbito local. Si a los hombres se les conoce por sus obras, aquí está la excepcional de este gran funcionario.

J. C. B.

MOYA (Carlos): *Burocracia y sociedad industrial*. Madrid, Edicusa, 1972, 280 págs.

No hay aquí un «libro», sino una revisión de escritos provisionales a través de los cuales se ha ido clarificando, voluntaria o azarosamente, la aproximación a un tema tan decisivo hoy en día para la existencia social—anticipa el autor en la presentación—. Se revisan enfoques teóricos clásicos sobre la burocracia, se aventuran hipótesis y esquemas sobre su funcionamiento y desarrollo, se ensayan macrodiagnósticos concernientes a la «sociedad organizada». Muy pocos de los enunciados así formulados—por más que la retórica del discurso contextual parezca pretender otra cosa—pueden considerarse como «científicamente establecidos». No se trata en ningún caso de resultados finales, sino de resumir diversos momentos de una primera etapa en la exploración científicosocial de una cierta temática, cuya propia relevancia y urgencia social acaso

justifique, mínimamente, su inmadura presentación. La propia provisionalidad de tales trabajos incluye la acumulación de lenguajes y enfoques diversos, en esbozos de ensayos de muy distinto nivel de maduración. Materiales de trabajo para seguir trabajando. Entre los grumos de tal argamasa se apuntan algunos esquemas cuyo posible desarrollo ulterior puede llegar a legitimar eventualmente esta primera confrontación con el público.

El texto se presenta dividido en cuatro grandes epígrafes, que se subdividen a la vez en varios subepígrafes.

El primer epígrafe, *Modelos de burocracia*, pretende exponer, críticamente, las líneas generales del modelo weberiano de burocracia racional—el «modelo clásico» para la teoría y la práctica—y las del «nuevo modelo»—la nueva burocracia empresarial—en un momento inicial de su primera definición sociológica por Robert K. Merton. A través de esta exposición se intenta destacar la conexión de toda una serie de elementos teóricos e ideológicos en su importancia central para la actual sociología de la burocracia.

Con el análisis de la burocracia culmina la sociología comprensiva de Max Weber, en cuanto autociencia científica de la sociedad industrial occidental. Para el gran sociólogo alemán, el futuro de tal sociedad está presidido por su progresiva burocratización. Que en este específico marco teórico se presenta como progresiva racionalización instrumental de todas las relaciones de dominación que vertebran tal sociedad: la burocracia es el tipo más puro de la

dominación racional. El análisis de este «tipo ideal» se estudia a continuación, pasando más tarde a ocuparse del marco teórico general por referencia al cual se establece tal modelo.

Las organizaciones burocráticas son un componente esencial de la sociedad industrial contemporánea, hasta el punto que el análisis sociológico de la dinámica estructural de tal sociedad sólo es posible tomando como uno de sus supuestos centrales la burocratización universal de la existencia social.

Por su parte, el análisis crítico de Merton automanifiesta claramente el superior modelo de racionalidad burocrática que constituye el último y velado supuesto de toda su crítica del modelo weberiano: la racionalidad burocráticoempresarial. El comportamiento burocrático impersonal se presenta aquí como específico comportamiento estamental, que asume la tradicional lógica de dominación que regula las relaciones entre el Estado soberano y sus súbditos.

En definitiva, el análisis crítico de Merton se presenta como teoría implícita de ese nuevo tipo de racionalidad burocrática que se impone crecientemente sobre el mundo occidental contemporáneo: la organización formal de la gran corporación económica que ha asumido y reconciliado en su propio seno la racionalidad empresarial, clásicamente individualista, y la específica «racionalidad burocrática», característica de las organizaciones colectivas. Al cabo, tal reconciliación entre racionalidad individual y racionalidad cooperativa se verifica prácticamente co-

mo incorporación de la propia agresividad y racionalidad individuales a la progresiva y objetiva autorrealización de la gran empresa, en su propia dinámica burocrática de expansión creciente, que implica, entre otras cosas, la expropiación por parte de la propia burocracia corporativa de la vieja titularidad carismático-patrimonial que sostenía y empujaba emocionalmente la clásica racionalidad empresarial del «capitalista» como «dueño de los medios de producción».

El epígrafe segundo, *El proceso de racionalización burocrática en España*, se inicia contemplando los problemas de la racionalización de la Administración pública en España, diferenciando dos aspectos, por un lado, burocracia pública y particularismo y, por otro, la distinción entre dos modelos de reforma administrativa: la burocracia pública racional como modelo ideal de reforma nacional liberal y la reforma administrativa como Administración para el desarrollo.

La primera parte de la exposición constituye un intento por poner al descubierto algunos de los más profundos mecanismos sociales subyacentes en la inercia burocrática de corte tradicional que constituye una de las máximas resistencias para toda posible racionalización organizativa. Otra cosa es que la propia dinámica económico-social del desarrollo, con su aceleración del proceso de urbanización y su movilización global de la sociedad española—en términos que van desde la clásica movilidad vertical y horizontal al bombardeo a escala nacional por las «imágenes» de consumo de los *mass media*—se encuentra ya en la base

de toda una serie de transformaciones sociales imponiendo definitivamente un proceso de «modernización» en el que muchas estructuras sociales de corte tradicional pueden encontrar su crisis definitiva. Pero sólo en este contexto es posible, objetivamente, la sistemática racionalización burocrática de la Administración y de las restantes organizaciones que configuran la dimensión «contemporánea» de nuestra sociedad.

En tanto que, en la parte final, se trata de esquematizar las líneas generales que van a presidir la política de reforma administrativa, pretendiendo racionalizar las estructuras burocráticas de la función pública.

La segunda parte de este epígrafe se ocupa de las élites de la economía española y su burocratización, y así se advierte que las élites del poder económico del Nuevo Estado van a ser precisamente las que «arrastrarán desde arriba» el proceso de industrialización, cuyo propio marco político exigirá el cierre autárquico del sistema. Por supuesto, 1939 no es un «punto cero» a partir del cual se inicia el «nuevo desarrollo industrial» y la aparición de las nuevas élites que controlan tal proceso. Lo que resulta evidente es que los supuestos económicos de la Victoria de 1939 y de la reconstrucción económica que de allí arrancan estriban en la movilización militar de toda una serie de organizaciones y recursos que, junto con la élite económica que los detenta, se ha ido constituyendo históricamente a lo largo de ese específico proceso de desarrollo capitalista de nuestro país que arranca del siglo XIX.

El epígrafe tercero, *Razón y racionalización burocrática*, se inicia con la referencia a la Historia como proceso de racionalización y a la construcción típico-ideal de la teoría sociológica. Y en este sentido, se afirma que toda forma de racionalización práctica implica una cierta forma de razón y unos ciertos supuestos axiológicos, cuya propia configuración ideal aparece íntimamente vinculada con la estructura de la sociedad concreta de la que forman parte los individuos y los grupos de esa cultura específica. Pero esta conexión entre una cierta forma de racionalidad humana y una cierta estructura social es una conexión recíproca de mutua implicación y configuración. La construcción histórica de una cierta estructura social implica siempre la progresiva constitución y desarrollo de una cierta forma de racionalidad en un proceso totalizador: el de la historia concreta que sólo resulta inteligible explanando esa conexión de mutua implicación y configuración entre ambas dimensiones.

A continuación se centra la atención en el tema carisma y racionalidad burocrática, advirtiendo que la teoría weberiana del carisma resulta clave para entender la dinámica de la mutua conexión entre razón y estructura social, dentro del propio proceso de su génesis y recíproca construcción histórica.

Finalmente, se estudia la teoría de Max Weber y la crisis de la razón burguesa, y en este sentido se pone de relieve que la clave teórica de la tesis weberiana sobre la racionalización del mundo como destino de la burguesía oc-

cidental es su teoría de la alienación del carisma en tanto absorbido por la dinámica de los intereses económicos y políticos en el proceso de racionalización que implica su institucionalización y rutinización progresiva. Esa razón práctica instrumental, que domina el mundo de la organización y satisfacción cotidiana de los intereses materiales, se impone sobre el espíritu carismático, deglutiéndolo en la inmediatez de su funcionamiento rutinario. El originario mensaje de salvación colectiva deviene pura fachada ideológica del orden social que asegura los intereses de la clase dominante si es que la progresiva racionalización de tales intereses no liquida hasta ese último residuo del carisma inicial. La sociedad industrial contemporánea, con su progresiva y esencial burocratización, ha destruido del mundo el propio espíritu religioso que impulsó su nacimiento: el calvinismo puritano. Y ese proceso de secularización radical no se presenta como algo sustancialmente positivo—como triunfo absoluto de la razón frente a la irracionalidad de la fe y el carisma—, sino como un acontecer con una connotación axiológica de radical negatividad.

En el epígrafe cuarto, *Burocracia y sociedad industrial*, se afirma que la burocratización progresiva se presenta como la culminación del proceso secular de racionalización colectiva que, cumpliéndose inicialmente como sociedad industrial occidental, se acabará convirtiendo en un hecho planetario.

A este respecto, se manifiesta que, si se define la industrialización progresiva, el desarrollo eco-

nómico, como meta colectiva, la organización instrumental necesaria para cumplir dichos fines es la racionalización burocrática del trabajo dentro de esa sociedad. Sólo así resultan calculables sus resultados, sólo así es posible maximizar su productividad, sólo así es posible el control «racional» de la producción, la distribución y el consumo.

Finalmente, se afirma que la acumulación capitalista impulsa la concentración de las grandes empresas, y aparece el «capital financiero» como fusión de las grandes empresas financieras con las grandes empresas industriales. Pero la forma específica en que esa concentración se cumple es la burocratización progresiva de tales empresas: concentración capitalista y burocratización empresarial son dos caras de un mismo proceso real y, eventualmente, dos momentos dialécticamente implicados en una mutua potenciación. Pero si ciertas relaciones sociales de dominación son la última realidad sobre la que reposa el gran fetiche financiero del capital, la «burocracia racional» es la específica organización que impulsa la dinámica expansiva de tales relaciones, así como de toda otra suerte de dominación.

En definitiva, el conjunto de estudios que se nos presentan agrupados, constituyen una aportación interesante en orden a promover un conocimiento más exacto de la problemática y urdimbre de un tema tan actual y trascendente como es la burocracia, que con su incesante ampliación llega con sus ramificaciones a todos los ámbitos de la sociedad presente. Ampliación que entraña sin duda un gra-

ve riesgo, pues lo que en su origen implicó servicio, puede devenir en dominación de los que, precisamente, trataba de servir.

J. C. B.

RIVERO YSERN (E.): *La interpretación del contrato administrativo*. Sevilla, 1971, 191 págs.

El profesor de la Universidad de Sevilla, actualmente catedrático en Salamanca, Enrique Rivero Ysern publicó con relativa proximidad y bajo el patrocinio del Instituto García Oviedo, de aquella Universidad, un libro sobre la interpretación del contrato administrativo.

No es preciso decir, sobremedida para los estudiosos del Derecho administrativo, que el tema de esta contratación es uno de los más debatido y que ha dado origen en la misma rama jurídica a las mayores y más dispares teorías en torno a su origen y sustantividad y otras cuestiones fundamentales de esa figura jurídica.

El profesor Rivero Ysern, con la publicación de este no voluminoso libro, ha querido contribuir al esclarecimiento de una de esas sustanciales problemáticas de la contratación en el Derecho administrativo: la interpretación del contrato público.

Consta el libro de una introducción y cinco capítulos que, sistemáticamente, se ocupan, respectivamente, de la interpretación del contrato durante y con posterioridad al siglo XIX, el planteamiento de una teoría sobre la interpretación de ese contrato, las reglas interpretativas del mismo y las fases

del procedimiento para la interpretación del contrato administrativo.

Con este contenido, se hace por el autor a lo largo de las páginas de su obra un estudio detallado y minucioso de la problemática filosófica y jurídica que presenta la figura de la interpretación de los contratos en el general marco de las ramas jurídicas, especialmente de los preceptos del Derecho civil (pues como, acertadamente, se afirma por él mismo en la introducción, «no debe perderse de vista que el concepto de la interpretación del contrato administrativo es, ante todo, patrimonio de la teoría general del Derecho») y un estudio positivo de las principales disposiciones que en nuestro Derecho se ocupan o afectan a la interpretación de la contratación administrativa.

La Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, y el de Contratación y Servicios de la Marina de 12 de diciembre de 1958, como disposiciones fundamentales vigentes en la materia, y otras de menor rango, vigentes al día, son estudiadas por el profesor Rivero Ysern con detenido examen y coordinación con otros preceptos, principalmente civiles, supletorios en la contratación administrativa.

Junto a ello, el autor recoge en su obra numerosas citas y opiniones de la más caracterizada doctrina extranjera y nacional sobre el tema, así como numerosa jurisprudencia y dictámenes del Consejo de Estado que avalan o corroboran las que él mismo mantiene

sobre la debatida materia de la interpretación en la contratación administrativa.

Libro, en resumen, éste del profesor Rivero Ysern de gran interés en el orden doctrinal y práctico para los estudiosos y los aplicadores del Derecho administrativo.

EMILIANO CASADO IGLESIAS.

LIET-VEAUX (G.): *Le Droit de la construction* (El Derecho de la construcción), París, Edic. Celce, 1972, 373 págs.

El profesor de la Facultad de la Universidad de París y del Conservatorio Nacional de Artes y Monumentos Georges Liet-Veaux ha publicado recientemente en su país la segunda edición de su libro *El derecho de la construcción*.

Como dice el mismo autor en la Introducción de esta segunda edición de su obra en el conjunto de reglas que comporta el Derecho de la construcción hay que comprender todas aquellas dos clases de normas jurídicas que solucionan el problema desde un punto de vista sustantivo y desde el de la jerarquía de esas normas.

También, como él mismo indica, el libro está dedicado al desarrollo de sólo los principios del Derecho inmobiliario francés. Pero en la amplia acepción de comprender este Derecho, para el autor, tanto los principios civiles como los administrativos aplicables al mismo, y objetivamente todo el conjunto de reglas jurídicas aplicables al estatuto de los bienes inmuebles en contraposición a los bienes muebles.

De acuerdo con estas premisas,

el profesor Liet-Veaux desarrolla el contenido de su libro a lo largo de una introducción y dos libros subdivididos, a la vez, en tres títulos el primero y dos el segundo, con posteriores subdivisiones en capítulos, secciones y párrafos.

Dedicada la introducción a los principios fundamentales y disposiciones generales básicas de la distinción entre Derecho público y Derecho privado, con sus fundamentales posteriores consecuencias en el orden positivo de la naturaleza de las respectivas personas jurídicas y las jurisdicciones aplicables a los problemas judiciales que suscitan, el autor expone en el libro I todo el contenido jurídico general que afecta al Derecho de la propiedad inmueble de su país.

Los preceptos civiles aplicables a esa propiedad; las servidumbres de la misma naturaleza; el más actual régimen de la copropiedad urbana en su país, de acuerdo con la vigente Ley de 17 de mayo de 1960; los planes de urbanismo y los especiales de determinadas zonas (con sus dos acepciones existentes de planes prioritarios y planes diferidos) de la, igualmente, vigente Ley de 16 de diciembre de 1967, y el régimen jurídico-administrativo de esa misma propiedad inmueble, con sus determinadas limitaciones de expropiación, control y tutela constructora central y local, medidas de seguridad y sanidad, y el régimen especial de los bienes de valor artístico o monumental, son estudiadas por el profesor Liet-Veaux en esta su primera parte del libro con una gran concreción y riqueza de datos legislativos y jurisprudenciales.

El libro II lo dedica el autor al estudio de la materia, más concreta, de las personas y organismos públicos que intervienen en la construcción inmobiliaria en su país.

Con una constante referencia a los preceptos civiles, mercantiles o administrativos que regulan o afectan al ejercicio y desenvolvimiento del estatuto de las personas que tienen encomendado, o les compete, la construcción de los bienes inmuebles, se hace por el autor, en ésta su segunda parte del libro, un, igualmente, detenido estudio de las concretas normas y preceptos que afectan a los arquitectos, constructores de viviendas, maestros de obras y otros técnicos de la construcción, con los derechos y obligaciones legales y contractuales que las distintas disposiciones legales o reglamentarias, la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado y otros Tribunales del orden civil o administrativo, le conceden a esas personas en el desempeño de su actividad constructora.

La multiplicidad y actualidad de las disposiciones que el profesor Liet-Veaux cita en su obra, la bibliografía que, igualmente, recoge, y la jurisprudencia que, en el mismo sentido, cita de más común aplicación al tema que desarrolla, hacen, en resumen, de esta obra un verdadero tratado del régimen jurídico actual de la construcción inmobiliaria y sus problemas conexos en el Derecho francés.

EMILIANO CASADO IGLESIAS.

## VI. REVISTA DE REVISTAS (\*)

### INFORMATICA E INFORMACION

INFORMATICA E INFORMACION  
007.3

BAQUIAST, Jean-Paul: *Informatique et administrations, 1980-1990, note de synthèse prospective* (Informática y administraciones, 1980-1990, nota de síntesis prospectiva), París, BIIAP, núm. 25, 1973, págs. 85-123.

Se examinan, en primer lugar, los efectos generales de la informática sobre las grandes organizaciones; a continuación, la influencia que ejerce sobre la Administración propiamente dicha.

HOLLEAUX, André: *L'information du public* (La información del público), París, BIIAP, núm. 25, 1973, págs. 7-84.

Una vez señalada la importancia actual

de los problemas de información, se presentan diversos aspectos, indicando las grandes líneas de la información moderna.

### SOCIOLOGIA

OPINION PUBLICA. 301.153.4.

CAMPEANU, Pavel: *L'information moderne et l'opinion publique* (La información moderna y la opinión pública), Barcelona, RICS, núm. 20, 1972, páginas 115-124.

En las condiciones de la coexistencia con la comunicación de masas, la comunicación interpersonal posee una función específica de válvula social. En relación con la opinión pública, el circuito interpersonal tiende hacia la prioridad de la función expresiva, frente a la función formativa.

(\*) Explicación de las abreviaturas:

ANUJURES: Anuario Jurídico Escorialense.  
Arch. Wett.: Architectur Wettbewerbe.  
ATM: Aragón Turístico y Monumental.  
BIIAP: Bulletin de l'Institut International d'Administration Publique.  
BIMOP: Boletín de Información del Ministerio de Obras Públicas.  
BIRP: Bulletin d'Information de la Région Parisienne.  
CIAURP: Cahiers de l'Institut d'Aménagement et d'Urbanisme de la Région Parisienne.  
CLG: Comparative Local Government.  
CT: Ciudad y Territorio.  
CYP: Contaminación y Prevención.  
Cuad. R. S.: Cuadernos de Realidades Sociales.  
DA: Documentación Administrativa.  
Doc. Soc.: Documentación Social.  
Equi. Log. Trans.: Equipment, Logement, Transport.  
Hac. Pub. Esp.: Hacienda Pública Española.  
HS: Human Settlements.  
IRCR: International Reviews of Current Research.  
Jour. Reg. Sci.: Journal of Regional Science.  
MC: Moneda y Crédito.  
MJ: Municipal Journal.  
QBIUGLC: Quaterly Bulletin of the Intelligence Unit Greater London Council.  
RDAF: Revista de Derecho Administrativo y Fiscal.  
RDU: Revista de Derecho Urbanístico.  
Rev. Geog.: Revista Geográfica.  
RICA: Revista Internacional de Ciencias Administrativas.  
RICS: Revista del Instituto de Ciencias Sociales.  
RARI: Rivista Amministrativa della Repubblica Italiana.  
ROP: Revista de Obras Públicas.  
RPD: Revista de Planeación y Desarrollo.  
RS: Regional Science.  
RSHP: Revista de Sanidad e Higiene Pública.  
SP: Servicio Público.  
TCP: Town and Country Planning.  
TMN: Tokyo Municipal News.

## TIEMPO LIBRE. 304.

MURET, Jean Pierre, y CORONIO, Guy: *Transports et loisirs* (Transportes y tiempo libre), París, URBANISME, números 134-135, págs. 62-65.

Se hace un análisis de algunas de las fuentes que interesan más directamente para los desplazamientos en el curso de los fines de semana de los habitantes de los grandes centros urbanos franceses.

## ECONOMIA

## TRABAJO FEMENINO. 331.4.

MÉNDEZ FRANCISCO, Luis: *El trabajo extradoméstico de la mujer casada*, Madrid, Cuad. RS, núm. 1, 1973, páginas 63-78.

Una vez enfocada la problemática en líneas generales, se exponen una serie de indicadores que revelan la actualidad del problema y su importancia por sus implicaciones tanto cara a la mujer como a la sociedad. En la última parte se da un índice de libros publicados en un año y la hemerografía de un trimestre.

## POLITICA MONETARIA. 332.42.

LAMPREAVE, José Luis: *Política monetaria y política fiscal: contraste en un país desarrollado*, Madrid, MC, número 122, 1972, págs. 13-64.

El autor trata de especificar las dificultades existentes para utilizar las políticas monetaria y fiscal. Entre otras, las radica en la desconfianza hacia las consecuencias de efectos y los resultados finales de cada acción; el recelo de no conseguir los resultados esperados; el temor a no alcanzar el objetivo fijado en el momento apropiado, etc.

## CREDITO. 332.7.

GARCÍA RAMOS, José María: *Operaciones de tesorería en las Corporaciones locales, mediante letras de cambio*, Madrid, CERTAMEN, núm. 372, 1973, páginas 165-169.

El sistema de financiación de las Corporaciones locales plantea con mucha

frecuencia graves problemas de tesorería. El artículo 773 de la Ley de Régimen local señala las diversas formas a través de las cuales la Corporación local puede apelar al crédito público. Se examinan los diferentes requisitos para la utilización de las letras de cambio como medio de financiar una operación de crédito.

## HACIENDA PUBLICA. 336.

RECKTENWALD, Horst Claus: *La ciencia de la Hacienda en la actualidad*, Madrid, Hac. Pub. Esp., núm. 21, 1973, páginas 15-30.

Se examinan, en primer lugar, una serie de sentencias y corrientes evolutivas de la economía del Estado. A continuación, con objeto de ordenar el saber teórico-financiero y penetrar más fácilmente en sus problemas, se transcribe un cuadro general en el que se recogen las cuestiones fundamentales del análisis teórico de los efectos y la teoría de la decisión política.

## IMPUESTOS SOBRE EL SUELO. 336.2.211.

URIARTE ZUBIETA, Manuel María de: *Régimen fiscal del suelo*, La Coruña, RDAF, núms. 28-29, 1971, págs. 53-69.

El autor, partiendo de una clasificación de los tributos que recaen sobre el suelo urbano, hace una serie de interesantes consideraciones que conducen a dos conclusiones: la necesidad de una mayor coordinación entre la legislación fiscal y la urbanística y la exigencia de lograr esta coordinación a través de una simplificación de nuestro sistema tributario, sobre todo en la esfera local.

## COSTOS DE LA CONTAMINACION. 338.58:628.5.

LLEÓ, Jaime: *Costes sociales de la calidad de las aguas superficiales*, Madrid, AGUA, núm. 183, 1973, págs. 13-20.

Una vez introducidos terminológicamente los términos «costes sociales» y «calidad de las aguas superficiales», se exponen una serie de cuestiones, como aspectos de un mismo problema: la adecuada administración del agua.

## DESARROLLO REGIONAL. 353:338.984.3.

PARRA DE MAS, Santiago: *La nueva dimensión del regionalismo*, Zaragoza, ATM, núm. 301, 1973, págs. 36-40.

Se aborda una serie de cuestiones referentes al desarrollo regional, especialmente en la región de Zaragoza, examinando sus antecedentes, situaciones actuales y nuevas perspectivas.

## ADMINISTRACION PUBLICA

### CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. 351.712.

ARIÑO ORTIZ, Gaspar: *El contrato administrativo en el Derecho español*, La Coruña, RDAF, núms. 25-26, 1970, páginas 67-87.

El autor analiza el proceso de renovación del Ordenamiento jurídico-administrativo español, concluyendo con la normativa aplicable, después de la Ley y Reglamento de contratos. Distingue los conceptos de acto-contrato, así como el de contrato administrativo privado de la Administración.

MENDOZA OLIVÁN, Víctor: *La revisión del régimen jurídico de los contratos del Estado*. Madrid, Hac. Púb. Esp., número 21, 1973, págs. 31-45.

Exposición de los principios básicos de la reforma legislativa propuesta por el Gobierno respecto del régimen jurídico de la actividad contractual del Estado, tema de gran relevancia, tanto por razón de su creciente volumen como por su significación jurídica y económica.

### SANIDAD PUBLICA. 351.77.

CASSARINO, Sebastiano: *Su alcune questioni concernenti il trattamento economico dei sanitari comunali* (Algunas cuestiones concernientes al tratamiento económico de la sanidad comunal), Roma, RARI, núm. 11, 1972, págs. 829-837.

Se presentan en primer lugar las modificaciones aportadas por la Ley de 15 de febrero de 1963 en materia sanitaria, señalando a continuación algunos proble-

mas suscitados por la imperfección de dicha Ley.

CLAVERO GONZÁLEZ, Gerardo: *Nociones de sociología sanitaria*, Madrid, RSHP, número 4, 1972, págs. 225-260.

El autor sugiere el estudio de la actividad de protección de la salud pública desde un punto de vista sociológico, válido para clarificar las confusiones entre actividades sanitarias diversas. En el artículo se trata un esquema sencillo de sociología sanitaria, deteniéndose en la persona, el ámbito social, los medios urbano y rural, los estratos sociales, la familia y la actuación pública.

### ACTIVIDADES MOLESTAS, NOCIVAS, INSALUBRES Y PELIGROSAS. 351.777.51.

KEMLER, Henri: *La réglementation du transport des matières dangereuses* (La reglamentación del transporte de materias peligrosas), París, Equip. Log. Trans., núm. 66, 1972, págs. 33-36.

La importancia económica, social y humana que los transportes de materia en alguna manera peligrosa tienen para todos los Gobiernos, ha movido no sólo a éstos, sino a los organismos internacionales encargados de la materia, a elaborar una serie de reglamentaciones, cuya importancia y significado son puestos de manifiesto en este artículo.

## ADMINISTRACION LOCAL

### ADMINISTRACION LOCAL. 352.

GONZÁLEZ-BERENCUER, José Luis: *Sobre la Administración local*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 229, 1973.

Se examina la característica que da la autonomía conceptual a la Administración local frente a la central, planteando una serie de cuestiones que revelan que si bien hay una subordinación de la local frente a la central, también es cierto que mientras el interés nacional y su correlativo ordenamiento no resultan afectados, deben perseguirse los fines que son objeto del interés de la comunidad subordinada.

COMARCAS. 352.071.

CASADO, Demetrio: *Buitrago-Lozoya, una comarca pauperizada*, Madrid, Doc. Soc., núm. 9, 1973, págs. 63-73.

Estudio de las causas del atraso de una comarca española, desde puntos de vista sociales y económicos. Una referencia histórica iniciada en la Reconquista aporta criterios para abordar la situación actual, enmarcada en un proceso de cambio. En el plano político-administrativo se estudian las transformaciones y manguas del cuadro institucional tradicional. Todo ello lleva a explicar la marginación de la zona con respecto a la sociedad global.

GUTIÉRREZ ESTÉVEZ, Manuel: *Crisis de la sociedad rural y crisis de la comarca*, Madrid, Doc. Soc., núm. 9, 1973, páginas 7-20.

El autor explica la crisis de la comarca como derivada de la crisis de la sociedad rural, que cede ante el empuje de la sociedad global, por un lado, y la sociedad urbana, por otro. Analiza puntos concretos, como el derrumbamiento de las bases económicas de la comarca, el vaciamiento social y la irrupción de una ética desarrollista y planificadora; éstas son las causas, según el autor, de una pronta desaparición de la comarca en favor de la aglomeración urbana y la industria.

MOLTO, Ernesto: *Una experiencia de desarrollo social en la comarca de Sierra de Segura*, Madrid, Doc. Soc., núm. 9, 1973, págs. 49-62.

Memoria de un programa privado de desarrollo social en una comarca jiennense. Tras una descripción de la comarca, se expone la elaboración del programa, sus objetivos, contenido y desarrollo, finalizando con una evaluación de los resultados obtenidos y una crítica de la organización y metodología empleadas. El animador del programa es el propio autor de este título.

SANCHO HAZAK, Roberto: *Desarrollo rural y desarrollo comarcal*, Madrid, Doc. Soc., núm. 9, 1973, págs. 35-49.

El autor registra la sustitución de la

comarca tradicional por la comarca técnico-funcional en los programas públicos de desarrollo rural. Analiza parámetros de algunas realizaciones y señala que la Administración concibe el desarrollo rural como algo más extenso que el simple desarrollo agrario.

SANZ GANCEDO, Diego F.: *Las funciones de la comarca en una sociedad moderna*, Madrid, Doc. Soc., núm. 9, 1973, páginas 21-34.

El artículo muestra la concepción técnico-funcional de la comarca que la Administración pública está promocionando en orden a la racionalización económica del equipamiento de servicios. Expone las experiencias españolas realizadas en el ámbito comarcal, referidas al asociacionismo local, la comarcalización de los servicios estatales y los Planes comarcales especiales.

AGRUPACION DE MUNICIPIOS.  
352.071.1.

BONNAUD-DELAMARE, Roger: *Le Préfet et les groupements des Communes* (El Prefecto y las agrupaciones de Municipios), París, BIIAP, núm. 25, 1973, páginas 139-159.

Se analizan las tres etapas de evolución en las relaciones del Prefecto y las agrupaciones de Municipios, señalando tres de los cambios principales sufridos a consecuencia de las Ordenanzas de 5 de junio de 1959 y las Leyes de 1970 y 1971; el interés intercomunal, las dos formas nuevas de tutela aparecidas sobre los Consejos municipales y, por último, el ejercicio directo de la tutela, por el Prefecto.

MONTE SANTOS, Luis del: *La integración de Municipios y la Provincia de Guadalajara*, Madrid, CERTAMEN, número 371, 1973, págs. 117-118.

Se presenta el problema referente a la supresión de pequeños Municipios y su agregación a otros mayores, como consecuencia de la despoblación de los pueblos y el éxodo rural. Se analiza la labor realizada en este campo en la Provincia de Guadalajara.

**PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACION.**  
352.072.2.

LOBATO BRIME, Francisco: *La participación ciudadana en nuestra legislación local*, Madrid, MUNICIPALIA, número 228, 1973.

Se exponen algunos problemas derivados de la idea de la participación ciudadana a través de las instituciones locales, principio básico e inspirador del Proyecto de Ley de Bases de Régimen local, señalando su sentido democrático y deseo de participación activa en la solución de problemas, de los componentes de la Entidad local.

**ALCALDES.** 352.075.2.

LOBATO BRIME, Francisco: *Facultades de los Alcaldes en materia de Beneficencia y el Padrón municipal*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 229, 1973.

Una vez examinados concepto y caracteres generales de la Beneficencia, se señalan las amplias facultades del Alcalde en orden a la formación e inclusión del Padrón de Beneficencia municipal.

**ATRIBUCIONES.** 352.076.1.

ARNANZ DELGADO, Rafael: *Contenido de la competencia*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 228, 1973.

Se hace una agrupación sistemática de las finalidades previstas en la Ley, a favor de las Corporaciones locales, para el cumplimiento de sus fines, dividiéndolas en jurídicas y no jurídicas.

ARNANZ DELGADO, Rafael: *Clases de competencia. Por razón del elemento determinado*, Madrid, MUNICIPALIA, número 229, 1973.

Se hace una clasificación de la competencia, atendiendo en primer lugar al elemento determinado, a continuación por razón de su contenido, de su titularidad, por razón de su cumplimiento, de los órganos titulares y finalmente por su aceptación. El autor comenta en este artículo las diversas razones de cada una.

**ACUERDOS LOCALES.** 352.077.55.

GÓMEZ MONZÓN, Basilio: *La suspensión de acuerdos municipales*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 228, 1973.

Se hace en primer lugar un examen de la ejecutividad de los actos y acuerdos de las autoridades, Presidentes y Corporaciones locales, señalando aquellos que son inmediatamente ejecutivos y los que requieren aprobación o autorización. A continuación se estudian los diversos casos por los cuales deberán suspender los Presidentes de las Corporaciones la ejecución de los acuerdos.

GÓMEZ MONZÓN, Basilio: *La suspensión de acuerdos municipales*, Madrid, MUNICIPALIA, núm. 229, 1973.

La suspensión de las decisiones que adoptan los órganos de gobierno de la Administración local tiene una gran trascendencia jurídica, de ahí la intervención de un poder distinto e independiente al poder ejecutivo, tal es el poder judicial. La tramitación en la suspensión de acuerdos se refleja minuciosamente. En este artículo se refunden los puntos que el autor considera fundamentales para un conocimiento práctico.

**MUNICIPIOS TURISTICOS.** 352:380.8.

SANTAELLA LÓPEZ, Manuel: *Problemas urbanísticos en los Municipios turísticos*, Madrid, RDU, núm. 32, 1973, páginas 81-95.

El autor señala las características específicas de los Municipios de población variable por motivos turísticos, y sus problemas en relación con los Planes de ordenación urbana. Defiende la ruptura del criterio uniformista de la legislación de Régimen local, sustituyéndolo por criterios de variedad que hagan incluir en la nueva tipología el Municipio turístico y su problemática.

**ASISTENCIA SOCIAL  
Y BENEFICENCIA**

**HOSPITALES.** 362.

ERRAHMANI-DROUANT, Eve: *Contribution à la carte hospitalière de la région pa-*

*risienne. L'instrument* (Contribución a la carta hospitalaria de la región parisina. El instrumento), París, CIAURP, volumen 29, 1972, 142 págs.

Se propone en primer lugar una sectorización de la región parisense para los establecimientos de hospitalización general. En la segunda parte se hace evaluación de recursos y necesidades que ofrece esta región tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo.

ERRAHMANI-DROUANT, Eve: *Contribution à la carte hospitalière de la région parisienne. Le diagnostic* (Contribución a la carta hospitalaria de la región parisina. El diagnóstico), París, CIAURP, volumen 29, 1972, 138 págs.

Siendo en apariencia la situación hospitalaria de la región parisense satisfactoria, se pretende en el presente estudio hacer un análisis, en primer lugar, de la importancia del equipo, y de su calidad en la segunda parte, que demuestra las disparidades existentes.

ERRAHMANI-DROUANT, Eve: *Contribution à la carte hospitalière de la région parisienne. Les approches méthodologiques* (Contribución a la carta hospitalaria de la región parisina. Las aproximaciones metodológicas), París, CIAURP, vol. 29, 1972, 39 págs.

Se trata en este estudio de buscar los criterios de delimitación de los sectores, definiendo aquellos que son geográficamente homogéneos y de evaluación de las necesidades de cada uno, con objeto de contribuir a la elaboración del mapa hospitalario de la región parisense.

SEGURIDAD SOCIAL. 368.4.

TOUBES HERRERO, J.: *La seguridad social de los funcionarios de empleo*, Madrid, DA, núm. 151, 1973, páginas 53-75.

Se analiza la diversidad de situaciones y contingencias cubiertas, así como el alcance de las distintas prestaciones de seguridad social que afectan a los funcionarios públicos del Estado, según sean de carrera o de empleo, propugnando la promulgación de un nuevo Plan que ponga término a las diferencias existentes.

## CIENCIAS APLICADAS

CONTAMINACION DEL AGUA. 628.515.

CONTRERAS POZA, Luis: *Protección de agua y cauces públicos. La polución química en los cursos bajos de los ríos y en los estuarios*, Madrid, CYP, número 3, 1973, págs. 22-30.

Diversas consideraciones acerca de la contaminación de las aguas en los estuarios y desembocaduras, y de sus perturbaciones en la salud pública. Expone las causas de la nocividad y la insalubridad de las aguas contaminadas, los tipos de toxicidad, las industrias químicas potencialmente polucionantes en varios ríos cantábricos y los índices de concentración de algunas actividades productivas del Norte.

CONTAMINACION DEL AIRE. 628.52.

DOMINGO SOLÁNS, Eugenio: *A la búsqueda del nivel óptimo de contaminación: comentarios a la Ley de Protección del ambiente atmosférico*, Madrid, Hac. Pub. Esp., núm. 21, 1973, págs. 89-127.

Una vez situado el problema de la contaminación atmosférica en sus coordenadas económicas, se presenta un modelo para comentar algunas de las medidas que incorpora la Ley de Protección del ambiente atmosférico y enjuiciarlas en comparación con otras posibles alternativas.

BOSQUES Y MONTES. 628.94.

GUAITA, Aurelio: *Montes y bienes comunales*, La Coruña, RDAF, núms. 25-26, 1970, págs. 7-47.

El autor, tras hacer un estudio del concepto, clasificación y aprovechamiento de los montes y bienes comunales, analiza el artículo 4.º, 2, de la Ley de Montes; terminando con un examen del régimen jurídico forestal de Alava y Navarra.

OYARZUN LARRAYOZ, Francisco: *Los montes españoles y el desarrollo socio-económico*, Madrid, BIMOP, núm. 184, 1973, págs. 5-14.

Una vez hechas algunas referencias de los bosques naturales, se examina el pa-

pel, cada vez más importante, que desempeñan los montes españoles en el desarrollo socio-económico del país y de la influencia que éste ejerce sobre aquéllos en las distintas etapas de su evolución, especialmente en la actual, dentro de los grandes temas de la ordenación del espacio rural y defensa de la Naturaleza.

#### TRANSPORTES. 656.

ALGUACIL PÉREZ, Rafael: *El transporte urbano*, Madrid, ROP, núm. 3.096, 1973, páginas 263-267.

Siendo el transporte urbano uno de los problemas más complejos, se trata en el presente artículo de comprobar su indivisibilidad y dependencia con el conjunto urbano, interrelacionándolo con los diversos sistemas que agrupan las funciones vitales de una ciudad. Este trabajo se apoya en el principio de planificación liberal.

BIEBER, Alain: *Rôle et formes de la prévision dans la recherche d'une politique de transports urbains* (Papel y formas de la previsión en la información de una política de transportes urbanos), París, URBANISME, números 134-135, 1973, págs. 52-55.

La preparación de las decisiones en el sector de los transportes urbanos, desde hace varios años se hace a través de métodos provisionales, basados en la proyección de comportamientos individuales observados, denominados «modelos de tráfico». En este artículo se pretende precisar el papel de los objetivos de la planificación desde la elección de los métodos de previsión.

EQUIPO URBANO: *Simulación de una red de transportes. El caso de los ferrocarriles españoles*, Barcelona, Rev. Geog., número 1, 1972, págs. 34-54.

Se trata de poner de manifiesto la relación existente entre la población y las mallas de transporte, y en particular, entre la distribución y la importancia de los núcleos urbanos y la red de ferrocarriles. Para ello se ha simulado la construcción de la red ferroviaria, utilizando un modelo que se basa en el cálculo potencial de interacción entre las diferentes localidades.

FRANDIN, Jean-Raymond: *Les technologies nouvelles de transport* (Las tecnologías nuevas de transporte), París, CIAURP, volumen 26, 1972, 56 págs.

Se hace un análisis de la estructura del conjunto de nuevos transportes para tener conocimiento de sus posibilidades. Para ello se divide en tres diferentes tipos de sistemas: de ayuda a los peatones, de transporte a media distancia y de transporte intraurbano.

FRYBOURG, Michel: *Politique des transports urbains dans le cadre du VI<sup>e</sup> Plan* (Política de transportes urbanos en el cuadro del VI Plan), París, URBANISME, núms. 134-135, 1973, páginas 14-17.

La política del VI Plan en materia de transporte urbano se define a partir de un análisis de la situación actual, de las posibles soluciones y de los cambios producidos en el contexto donde funcionan los transportes urbanos. Se analizan las tres directivas en que se desarrolla: la integración en la ordenación urbana; sensibilización y formación, y enriquecimiento de planificación de los transportes por la apertura de las elecciones posibles.

HARRISON, Roger: *Les problèmes de transports à Runcorn, ville nouvelle anglaise* (Los problemas de transportes en Runcorn, ciudad nueva inglesa), París, URBANISME, núms. 134-135, 1973, páginas 76-79.

Este estudio presenta las grandes líneas del Esquema Director de Runcorn, ciudad nueva próxima a Liverpool. La originalidad principal de este esquema consiste en un sistema de transporte particularmente elaborado, la vía exprés en doble carril y la red de transportes en común.

LABORIT, Henri: *Structures urbaines actuelles et problèmes de transports: aspects positifs et inadaptations* (Estructuras urbanas actuales y problemas de transportes: aspectos positivos e inadaptaciones), París, URBANISME, números 134-135, 1973, págs. 2-5.

El problema de los transportes urbanos y del urbanismo contemporáneo son consecuencia de la civilización industrial.

La solución no puede ser encontrada más que en el abandono de las antiguas ciudades históricas y la creación de otras nuevas que responden a las necesidades actuales, pensadas en función de la noción de transporte, de la información y de la fuerza de trabajo.

VICUIER, Jean Paul, y JODRY, Jean François: *Reflet de l'industrie des transports aux U.S.A.* (Reflejo de la industria de los transportes en los Estados Unidos), París, URBANISME, números 134-135, 1973, págs. 70-75.

Transpo 72 es un espectáculo organizado para dar a conocer los productos de la industria de transportes, con la participación de 45 países. Se presentan en este artículo una larga gama de prototipos, mencionando las principales innovaciones tecnológicas y sus consecuencias para los desplazamientos colectivos de los usuarios.

ACCIDENTES DE TRAFICO. 656.08.

LÓPEZ RIOCEREZO, P. José María: *Los delitos de circulación, problema social de insospechable gravedad*, Madrid, ANUJURES, núm. 8, 1972, págs. 181-287.

El trabajo se inicia con una amplia referencia al problema de los accidentes de circulación en diferentes países, fenómeno que es valorado desde un punto de vista moral y con frecuentes alusiones a la doctrina de la Iglesia. El autor centra después su estudio en la regulación jurídica de los delitos relacionados con la circulación de vehículos, así como de la responsabilidad patrimonial.

ORGANIZACION. 658.

MORENA Y DE LA MORENA, Luis de la: *Análisis factorial de la organización: la estructura*, Bruselas, RICA, núm. 1, 1973, págs. 61-70.

El artículo es parte de un intento de elaborar una teoría integral de la organización. Se centra en uno de los elementos de ella: la estructura, que se analiza desde dos vertientes. Una, como algo independiente de la organización, poniéndolo en relación con otros conceptos integrantes: orden, forma, función y proceso. Otra, como algo integrado en la organización, y tratando sus relaciones con el «proceso».

RUIZ CUBILES, Manuel: *Las oficinas de «Organización y Métodos» y el proceso de cambio administrativo*, Madrid, DA, núm. 151, 1973, págs. 89-100.

Se exponen, en primer lugar, las características, funciones y problemas de las oficinas de Organización y Métodos. A continuación se hace un examen de las fuerzas negativas y positivas, complementarias y decisivas, influyentes en el ambiente donde deberán germinar los necesarios cambios administrativos.

DEPURACION DE AGUAS. 663.63.

VIAJNA ROCA, E.: *Red de vigilancia de la cloración del agua potable*, Madrid, RSHP, núm. 3, 1972, págs. 139-154.

Estudio técnico sobre el funcionamiento y puesta a punto de una red encargada de vigilar la cloración del agua potable en la ciudad de Badalona, exponiendo conclusiones obtenidas sobre los componentes del agua y los grados de cloración.

## URBANISMO

ORDENACION DEL TERRITORIO. 71.

AUZELLE, Robert: *L'aménagement du territoire et les transports terrestres dans le dernier tiers du XX<sup>e</sup> siècle* (La ordenación del territorio y los transportes terrestres en el último tercio del siglo XX), París, URBANISME, números 134-135, 1973, págs. 6-13.

La urbanización contemporánea se caracteriza por diversos crecimientos, tanto en el orden de la población como en las necesidades del espacio y movilidad personal. Por otro lado, nuestras estructuras políticas y sociales aparecen como verdaderos obstáculos para la superación de estos problemas con la realización de una ciudad radicalmente moderna.

OREALM: *Aménagement d'une région urbaine: la métropole jardin* (Ordenación de una región urbana: la metrópoli jardín), París, URBANISME, números 134-135, 1973, págs. 81-92.

La Organización de Estudios y de Ordenación del Loira Medio realiza un conjunto de estudios con objeto de conce-

bir un esquema de ordenación a largo plazo, teniendo en cuenta el conjunto de las fuerzas sociales, políticas, económicas y de toda la multiplicidad de variables y de evoluciones posibles.

#### SOCIOLOGIA URBANA. 71:301.

SANABRIA, Francisco: *Comunicación e integración en el área urbana*, Barcelona, RICS, núm. 20, 1972, págs. 127-142.

Partiendo de la creciente masificación urbana que lleva aparejada la ruptura de los lazos sociales más entrañablemente íntimos, el autor estudia la ciudad como ámbito artificioso, como liberación y como red comunicativa. Asimismo analiza el papel de la comunicación en la ciudad y la comunicación como vehículo de integración ciudadana.

#### EQUIPAMIENTO URBANO.

71:330.123.6.

AUBRY-LECOMTE, André: *1969-1972, quatre années d'aménagement et d'équipement* (1969-1972, cuatro años de ordenación y de equipamiento), París, BIRP, número especial, febrero 1973, 56 págs.

Este número extraordinario está dedicado al estudio de los resultados obtenidos desde 1969 a 1972 a través del Plan general de Ordenación de la Región parisina; aborda principalmente el tema del equipamiento, dedicando a los transportes, a la circulación y al *habitat* una parte secundaria, basada en la primera citada.

GAVIRIA LABARTA, Mario: *Problemas de los barrios nuevos periféricos*, La Coruña, RDAF, núms. 28-29, págs. 21-33.

El autor analiza los principales grandes problemas que tienen las ciudades españolas, concretándolos en: la contradicción entre el centro y la periferia, la mala dotación y la falta de equipamiento urbano de estos barrios periféricos, construidos en serie y con un *habitat* negativo.

#### PLANIFICACION URBANA. 711.

FERNÁNDEZ-ALBALAT, Andrés: *Aspectos del urbanismo en Galicia*, La Coruña, RDAF, núms. 28-29, 1971, págs. 35-51.

El autor, partiendo de unas puntuali-

zaciones sobre los conceptos «urbanizar» y «planificar», estudia la evolución del urbanismo en Galicia, aportando una serie de sugerencias a partir de una información sobre la actual situación, para llegar a una planificación adecuada.

LEGNA, Carlos Alberto: *Schéma directeur de Buenos Aires* (Esquema director de Buenos Aires), París, CIAURP, volumen 26, 1972, 64 págs.

Se analiza en primer lugar la evolución y componentes de la realidad urbana, haciendo a continuación un balance y evolución previsible. Se presenta por último el esquema director de Buenos Aires, que propone una respuesta a la escala de problemas del año 2000 y permite en el momento actual a las Administraciones responsables dar disposiciones en materia de coordinación y de establecer, para la utilización del suelo, las reglamentaciones que garantizan el ejercicio de las funciones propias de la vida urbana.

ROTIVAL, Maurice: *La nervure: une solution pour la structuration de la ville* (La nervadura: una solución para la estructuración de la ciudad), París, URBANISME, núms. 134-135, 1973, páginas 30-35.

El autor, considerando anacrónicas las ciudades actuales, propone una nueva estructura urbana para la ciudad: la de las nervaduras, que corresponderá a las nuevas necesidades.

#### PLANES DE URBANISMO. 711:35.

HERRERO, Alejandro: *Plan general de Ordenación urbana de Huelva*, Madrid, ARQUITECTURA, núm. 168, 1972, páginas 17-26.

Es una revisión del Plan anterior a la Ley del Suelo. Relaciona el Plan de 1960 con el de 1940. Se hace un examen de la comarca destacando la importancia de las grandes rías y las posibilidades existentes de desarrollo de la industria minera, así como el sistema de vías condicionadas por el relieve. Se destinan dos partes para lo relativo a las normas jurídicas.

## CAMBIO URBANO. 711.132.

FORRESTER, J. W.: *Analyse dynamique de l'évolution urbaine* (Análisis dinámico del cambio urbano), Paris, CIAURP, volumen 23, mayo 1971, 24 págs.

¿Es un hecho comprobado que las ciudades, como toda construcción, se degradan, que es necesario revitalizarlas?; ahora bien, ¿qué hacer?, ¿los programas actuales de mejoras urbanas son eficaces? A estas preguntas responde el autor señalando la necesidad de unos planes a largo plazo que sepan enfocar así el problema, desechando los planes que hasta ahora se venían haciendo, todos ellos a corto plazo y que a la larga no hacen sino agrandar el problema.

VEIL, Joachim; TRIEB, Michael, y otros: *Neue Zentren in alten Städten.—Stadt-sanierung* (Nuevos centros en ciudades antiguas.—Reorganización de la ciudad), Stuttgart, Arch. Wett., número 71, 1972.

Número monográfico dedicado a la renovación urbana y, especialmente, a la renovación de los centros de las ciudades antiguas, en el que, tras dos artículos dedicados al papel del diseño y de los concursos arquitectónicos en esta materia, se estudian diversos ejemplos de este tipo de transformación urbana.

## ECONOMIA URBANA. 711.14.

EVERSLEY, D. E. C.: *Old cities, falling populations and rising cost* (Ciudades viejas, disminución de población y aumento de los costos), London, QBIUGLC, núm. 18, marzo 1972, páginas 5-17.

Se describen algunos de los aspectos económicos y sociales de las grandes ciudades y los éxitos de las políticas planificadoras británicas de «nuevas ciudades» y «cinturones verdes». Las dificultades actuales y especialmente el descenso de población en Londres, son estudiadas como manifestaciones de un sustrato económico urbano.

## LOCALIZACION. 711.2:6.

JONES, Diana; HALL, Robert: *Office suburbanization in the United States* (Suburbanización de oficinas en los

Estados Unidos), London, TCP, número 10, octubre 1972, págs. 470-473.

Se estudian las causas y los efectos, especialmente sobre el centro de la ciudad, del proceso, actualmente contemplado en los Estados Unidos, de traslado de las industrias, los comercios y, consiguientemente, de las oficinas a las zonas suburbanas.

TOWNROE, P. M.: *Some behavioural considerations in the industrial location decision* (Algunas consideraciones sobre el comportamiento en la decisión de localización industrial), Oxford, RS, núm. 3, septiembre 1972, páginas 261-272.

Los diversos tipos de comportamiento en las decisiones de localización son tomados en consideración en el presente trabajo sobre la base de una muestra de 59 compañías transformadoras. Se examinan sus interrelaciones y se pone de manifiesto, como conclusión final, una considerable heterogeneidad de comportamiento y una gran divergencia del modelo apriorístico de lo que debe ser una buena dirección.

## DESARROLLO URBANO. 711.4-167.

CARLSON, Eric: *Esfuerzos por contener el alarmante crecimiento urbano*, Stamford, SP, octubre 1972, págs. 30-40.

La atención internacional se está concentrando en la búsqueda de nuevos métodos para detener la expansión casi incontrolable de las grandes ciudades; recientes reuniones y seminarios han recomendado que se tomen medidas racionales con este fin, una de las cuales es estimular la dirección creadora de los organismos y personas encargadas de la planificación; este artículo viene a ser el resultado de una de esas labores creadoras.

OLANO GURRIARÁN, César: *Estudio del desarrollo urbanístico de la ciudad de Málaga*, Madrid, CT, núm. 2, 1972, páginas 25-38.

Los límites históricos con que nació la ciudad de Málaga han desempeñado, con respecto a su posterior desarrollo, un papel, si no fundamental, sí alta-

mente condicionador; por tanto, es preciso, como hace el autor de este estudio, efectuar un detenido análisis de los orígenes antes de tratar de conocer la situación actual.

STONE, Donald C.; *Making urban development operational* (Haciendo que el desarrollo urbano sea operacional), The Hague, CLG, núm. 1, verano 1972, páginas 5-17.

Para hacer efectivo el desarrollo urbano considera el presente artículo los aspectos de la descentralización y de la desconcentración. Se estima esencial, por otra parte, que las Administraciones locales proporcionen un ambiente favorable para los negocios y el comercio, para la edificación de viviendas, la educación, la diversión y el esparcimiento y todas las demás cuestiones esenciales para la vida comunitaria.

TERÁN, Fernando de: *Datos para la verificación de una hipótesis*, Madrid, CT, núm. 4, 1971, págs. 23-29.

El presente trabajo no es más que, como su título indica, la recopilación de una serie de datos principalmente gráficos destinados a tratar de verificar una hipótesis anteriormente expuesta por el propio autor: la discrepancia existente entre la forma en que la Ley del Suelo preveía y proponía el encauzamiento del desarrollo urbano a través de los Planes de ordenación, y la forma en que realmente se ha producido ese desarrollo en los últimos años.

AREAS METROPOLITANAS. 711.432.

GREER-WOOTTEN, Bryn: *Metropolitan regional analysis* (Análisis metropolitana regional), London, IRCR, núm. 4, 1972, págs. 255-299.

Se aíslan en el presente artículo las dificultades que existen para lograr una definición adecuada a la región metropolitana. Asimismo se describen diversas estrategias de investigación para resolver dichas dificultades y para afirmar la validez e importancia de la regionalización.

BARRIOS. 711.5.

CARDONA GUTIÉRREZ, Ramiro: *Mejoramiento de tugurios y asentamientos no controlados. Los aspectos sociales*, Bogotá, RPD, núm. 1, 1972, páginas 3-21.

Dos partes componen este documento: en la primera se analizan algunas de las políticas relacionadas con el proceso de urbanización y los asentamientos espontáneos de vivienda; la segunda parte busca señalar los elementos más destacados de una nueva posición, basada en un análisis más riguroso de las raíces del proceso migratorio y de las invasiones de terrenos urbanos.

MANSFIELD, Frank: *The Greater London problem* (Los problemas del Gran Londres), London, MJ, núm. 43, octubre 1972, págs. 1469-1474.

Se estudian las tensiones existentes entre los distintos barrios y distritos de la ciudad y la necesidad de una acción coordinada de las diversas autoridades locales para afrontar el problema unitario, y que afecta a todas las zonas por igual, de la habitabilidad y construcción del Gran Londres.

VIVIENDAS. 728.

MENGOLI, Giancarlo: *Instituciones antiguas y nuevas. Programación de la edificación residencial*, Madrid, RDU, número 29, 1972, págs. 13-30.

La edificación residencial en Italia está muy influida, en el plano legislativo, por las diferentes etapas históricas en que se ha ido concretando. La situación actual, con el nuevo orden regional que la caracteriza, es estudiada en este artículo desde una perspectiva fundamentalmente urbanística y social.

MESA MARTÍN, Francisco: *Esquema legal sobre el acceso al disfrute de la vivienda en España*, Madrid, ARQUITECTURA, núm. 157, enero 1972, páginas 52-56.

Estamos ante un estudio jurídico de los principales preceptos y doctrinas legales aplicables al problema de la vivienda en la legislación española, sobre

todo desde la perspectiva del acceso y disfrute de la misma. El estudio se divide en cuatro partes fundamentales, a saber: propiedad de la vivienda, arrendamiento urbano, la enfiteusis o censo enfiteútico y el derecho de superficie, cada uno con sus correspondientes institutos, historia y doctrina comparada.

NELSON, Robert H.: *Housing facilities, site advantages and rent* (Facilidades de construcción de viviendas, ventajas de localización y renta), Pennsylvania, Jour. Reg. Sci., núm. 2, agosto 1972, págs. 249-259.

Exposición de un modelo teórico en el que se incorporan las amplias posibilidades de las facilidades de edificación de viviendas y las ventajas de localización que pueden obtenerse en diferentes localidades. Los resultados obtenidos se expresan en términos conceptuales de carácter «familiar» no aplicados hasta el presente en los trabajos de localización residencial.

*Planning and management of human settlements for environmental quality* (Planificación y ordenación de los asentamientos humanos para una calidad ambiental), New York, HS, número 2, abril 1972, págs. 15-54.

Hacia el año 2000 la población mundial habrá alcanzado aproximadamente los 7.000 millones, cuyas tres cuartas partes se encontrarán en los países menos industrializados. Ante este problema y la necesidad de proporcionar vivienda a tan elevado número, se considera en el presente artículo la necesidad de una planificación y ordenación de los asentamientos humanos de carácter general.

PRIETO, Claudio: *El concepto de «hogar propio»: Una política habitacional contradictoria*, Puerto Rico, PLERUS, número 1, 1971, págs. 41-68.

El concepto de «hogar propio» es una manifestación que, independientemente de su desarrollo histórico como valor de la sociedad puertorriqueña, encuentra amplia expresión de las más diversas maneras en la política pública sobre la vivienda.

PRIETO, Myrna: *Perspectivas necesarias en la formulación de la política habitacional*, Puerto Rico, PLERUS, número 1, 1971, págs. 91-119.

Si por la política habitacional se entiende impartir dirección, controlar, frenar e introducir cambios en las variables de oferta y demanda que componen el mercado de viviendas, hay que estudiar los factores que en todo ello intervienen, ya que algunos son de naturaleza económica y otros trascienden el sector de la vivienda, debiéndose considerar en todos los sectores del desarrollo de un país.

*The role of housing in promoting social integration* (El papel de la promoción de viviendas en la integración social), New York, HS, núm. 3, julio 1972, páginas 1-13.

La integración social y el desarrollo nacional se han visto impedidos continuamente, según las investigaciones de los expertos, por la segregación, la discriminación y una profunda dicotomía rural-urbana. En el presente trabajo se pone de manifiesto el papel de la vivienda como instrumento de integración social, examinándose siete supuestos concretos tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo.

WATTS, Nicholas: *Fair rents and rebates* (Rentas justas y descuentos), London, MJ, núm. 39, septiembre 1972, páginas 1315-1321.

Se estudia la política de rebajas y bonificaciones en la renta de los alquileres introducida por la Housing Finance Act 1972 como expresión de una política de vivienda, analizándose especialmente la repercusión de estas medidas en el mercado de viviendas.

*White paper announced on Tokyo's housing problems* (Un libro blanco sobre los problemas de la vivienda en Tokio), Tokyo, TMN, núm. 4, mayo-junio 1971, págs. 5-7.

Se recoge en el presente artículo un comentario acerca del libro blanco relativo a los problemas de la vivienda en Tokio. En la introducción del mismo se analiza el problema como «de nueva

propiedad» y en el resto se analizan diversos aspectos de esta cuestión, destacando la intervención y competencia del Gobierno metropolitano de Tokio.

mica, y de los progresos de la tecnología.

COUREL, José María G.: *El programa SYMAP en el Instituto Geográfico y Catastral*, Madrid, CT, núm. 1, 1972, páginas 39-43.

## GEOGRAFIA

### GEOGRAFIA, 91.

BARCELÓ, Bartolomé: *Experiencia y perspectivas en la geografía humana de las grandes islas del Mediterráneo occidental*, Barcelona, Rev. Geog., número 1-2, 1971, págs. 39-62.

En el conjunto insular se distinguen las islas occidentales de las orientales, por ser menos numerosas, más extensas y pobladas, y por su mayor distancia del continente, lo que les confiere una mayor personalidad humana. Se analiza el problema de la insularidad como consecuencia del aislamiento, hecho más humano que físico, expuesto por ello a las contingencias de la historia econó-

La Unidad Experimental de Cartografía Automática dependiente del Instituto Geográfico y Catastral, puede ser una perfecta muestra de las posibilidades que a la geografía aplicada, y a todas las ciencias que con ella se relacionan, se le vienen a abrir mediante la progresiva automatización de sus elementos.

VILA VALENTÍ, J.: *¿Una nueva geografía?*, Barcelona, Rev. Geog., núm. 1-2, 1971, págs. 1-38.

En el presente artículo se señalan las características de la geografía contemporánea. Se estudia el concepto de área de influencia urbana, la consideración del espacio en la economía, la repercusión de los métodos matemáticos, terminando con una teoría de la localización en economía y los análisis de las regiones económicas.

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

ESTUDIOS - JURISPRUDENCIA - CRONICA ADMINISTRATIVA  
DOCUMENTOS Y DICTAMENES - BIBLIOGRAFIA

CONSEJO DE REDACCION:

*Presidente:* D. Luis JORDANA DE POZAS.

Manuel ALONSO OLEA - Juan I. BERMEJO GIRONÉS - José M.ª BOQUERA OLIVER - Antonio CARRO MARTÍNEZ - Manuel F. CLAVERO ARÉVALO - Rafael ENTRENA CUESTA - José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS - Fernando GARRIDO FALLA - Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS - Jesús GONZÁLEZ PÉREZ - Ramón MARTÍN MATEO - Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER - Alejandro NIETO GARCÍA - José Ramón PARADA VÁZQUEZ - Manuel PÉREZ OLEA - Fernando SAINZ DE BUJANDA - José Luis VILLAR PALASÍ.

*Secretario:* Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

*Secretario adjunto:* Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

SUMARIO DEL NUMERO 70

Enero-abril 1973

## ESTUDIOS:

- A. CANO MATA: Ejecución judicial de las resoluciones contencioso-administrativas.
- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: El régimen jurídico de los centros privados de enseñanza.
- F. LÓPEZ MERINO: El estado ruinoso ante el Derecho.
- E. SOTO KLOSS: ¿Existe un Derecho administrativo inglés?

## JURISPRUDENCIA:

### I. *Comentarios monográficos:*

- J. L. DAROCA TORRES: La indemnización a los arrendatarios de las fincas inscritas en el Registro municipal de solares.
- J. A. SANTAMARÍA PASTOR: Tributación, regimen foral e igualdad ante la Ley: en torno a la sentencia de 17-II-1972.

### II. *Notas:*

- 1) Conflictos jurisdiccionales (Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) Contencioso-administrativo:
  - A) En general (Juan PRATS CATALÁ).
  - B) Personal (Rafael ENTRENA CUESTA).
  - C) Tributario (Jaime GARCÍA AÑOVEROS).

## CRONICA ADMINISTRATIVA:

### I. *España:*

- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: Aspectos de la nueva regulación de las fundaciones culturales privadas.
- F. SOBRAO MARTÍNEZ: El Jurado central de publicidad.

### II. *Extranjero:*

- Luis FAJARDO SPÍNOLA: La licencia de obras en Italia.

## BIBLIOGRAFIA:

- I. Recensiones y noticia de libros.—II. Revista de revistas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

España .....	450	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	9	\$
Otros países .....	9,50	\$
Número suelto España .....	175	ptas.
Número suelto extranjero .....	3	\$

### PEDIDOS:

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS  
PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8. - MADRID-13 (ESPAÑA)